



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1997/56
29 de enero de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
53° período de sesiones
Tema 10 del programa provisional

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ESPECIALMENTE EN LOS
PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia

Informe periódico presentado por la Sra. Elisabeth Rehn, Relatora
Especial de la Comisión de Derechos Humanos, en cumplimiento del
párrafo 45 de la resolución 1996/71 de la Comisión

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Introducción	1 - 5	4
I. BOSNIA Y HERZEGOVINA	6 - 63	5
A. Libertad de circulación	8 - 13	6
B. El derecho al retorno voluntario	14 - 20	7
C. Derecho a la seguridad	21 - 27	8
D. Derechos de propiedad	28 - 31	10
E. Cuestiones de detención	32 - 36	11
F. Libertad de expresión	37 - 39	12

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
G. Impunidad	40 - 41	13
H. Instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales	42 - 47	13
I. Las "emergencias silenciosas" y la cuestión de los desaparecidos	48 - 50	14
J. Conclusiones y recomendaciones	51 - 63	15
II. REPUBLICA DE CROACIA	64 - 101	17
A. La seguridad personal en los antiguos Sectores	66 - 68	17
B. Cuestiones humanitarias y sociales	69 - 71	18
C. Repatriación de refugiados serbios croatas . .	72 - 76	19
D. El derecho a una nacionalidad	77	20
E. La cuestión de la amnistía	78 - 81	20
F. Libertad de expresión	82 - 87	21
G. El poder judicial	88 - 90	23
H. Desahucios ilegales y forzados	91 - 92	23
I. Medidas para la protección de los derechos humanos	93 - 94	24
J. Conclusiones y recomendaciones	95 - 101	24
III. LA REGION DE ESLAVONIA ORIENTAL, BARANJA Y SRIJEM OCCIDENTAL (CROACIA)	102 - 123	25
A. Seguridad personal	104 - 107	26
B. El proceso de reintegración	108 - 111	27
C. Las detenciones y la cuestión de la amnistía .	112 - 113	28
D. El derecho a una nacionalidad	114 - 115	28
E. Elecciones	116 - 117	29
F. Conclusiones y recomendaciones	118 - 123	29

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV. REPUBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA	124 - 171	31
A. El derecho a elecciones libres	125 - 128	31
B. La libertad de expresión y los medios de comunicación	129 - 134	32
C. Seguridad de la persona	135 - 144	34
D. Garantías jurídicas para la protección de los derechos humanos	145 - 146	36
E. Kosovo - Malos tratos, tortura y detención arbitraria por la policía	147 - 153	36
F. Kosovo - Retorno de los solicitantes de asilo .	154 - 155	38
G. Kosovo - Educación	156 - 157	39
H. Conclusiones y recomendaciones	158 - 171	40
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES	172 - 182	42
Anexo: Programa de reuniones de la relatora especial		

Introducción

1. En el presente informe, preparado en enero de 1997 para su puntual presentación a la Comisión de Derechos Humanos en su 53º período de sesiones, la Relatora Especial examina la evolución de la situación en materia de derechos humanos hasta comienzos de 1997 en el territorio comprendido en su mandato. La Relatora Especial se propone presentar un informe actualizado de la situación a la Comisión de Derechos Humanos cuando ésta se reúna en Ginebra del 10 de marzo al 18 de abril de 1997.

2. Desde el 52º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, la Relatora Especial ha presentado a la Comisión cuatro informes, incluido el presente. En el primero, de fecha 17 de julio de 1996 (E/CN.4/1997/5), se examinó la situación en materia de derechos humanos en Bosnia y Herzegovina antes de las elecciones que se celebraron el 14 de diciembre de 1996. Acto seguido, la Relatora Especial presentó dos informes importantes en octubre de 1996 (E/CN.4/1997/8 y E/CN.4/1997/9) preparados en parte para su examen por la Asamblea General en su quincuagésimo primero período de sesiones. En el primero de esos informes se examinó a fondo la situación de las minorías de la República Federativa de Yugoslavia y de la República de Croacia, mientras que en el segundo se analizó la evolución de la situación de los derechos humanos en general en toda la zona correspondiente al mandato de la Relatora Especial. El presente informe debe considerarse un complemento del informe general de octubre de 1996.

3. Entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1996, la Relatora Especial realizó tres misiones en el territorio de la ex Yugoslavia. La primera, en octubre, comprendió visitas a la República Federativa de Yugoslavia (incluida la provincia de Kosovo), la región de Eslavonia oriental en Croacia y Sarajevo, mientras que la segunda, en noviembre, comprendió Zagreb y localidades en las dos entidades de Bosnia y Herzegovina. Durante la tercera misión, realizada los días 7 y 8 de diciembre, la Relatora Especial viajó a Sarajevo, donde pronunció un discurso importante en la Conferencia inaugural del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Sarajevo. En los últimos meses de 1996, la Relatora Especial también aprovechó la oportunidad para asistir a otras reuniones importantes cuyos programas incluían temas de derechos humanos y para hacer uso de la palabra en esas ocasiones, incluido el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General celebrado en Nueva York, la Conferencia de Aplicación de la Paz para Bosnia y Herzegovina, celebrada en Londres los días 4 y 5 de diciembre de 1996, y la reunión del Grupo de Trabajo sobre cuestiones humanitarias, convocada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Ginebra, el 16 de diciembre de 1996.

4. La Relatora Especial se complace en informar de que continúa contando con la cooperación en general satisfactoria de todos los gobiernos que abarca su mandato. También se ha establecido una buena cooperación con las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales internacionales y locales que desarrollan actividades en la región. Se adjunta al presente informe una lista de los interlocutores con los cuales la Relatora Especial se reunió durante sus misiones. La principal fuente de apoyo de la Relatora Especial sigue siendo la Operación de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre el terreno en la ex Yugoslavia dependiente, del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos, que presta una valiosa asistencia en la reunión y el análisis

de la información sobre los derechos humanos y la coordinación de las misiones en el territorio. Dicho apoyo se presta de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellas la resolución más reciente de la Asamblea General, a saber, la resolución 51/116 en la cual la Asamblea encomió a la Relatora Especial y a la Operación de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre el terreno por su perseverante labor. La Operación tiene su sede en Sarajevo, Bosnia y Herzegovina, y tiene oficinas sobre el terreno en Banja Luka (Bosnia y Herzegovina), Zagreb y Vukovar (República de Croacia), Belgrado (República Federativa de Yugoslavia) y Skopje (ex República Yugoslava de Macedonia).

5. La Relatora Especial desea señalar que, en su resolución 1996/71, la Comisión de Derechos Humanos le pidió que mantuviera los contactos con las autoridades de la ex República Yugoslava de Macedonia. A este respecto, la Relatora Especial visitó el país los días 13 y 14 de enero de 1997. Comunicará a la Comisión sus observaciones y recomendaciones al respecto en el 53º período de sesiones.

I. BOSNIA Y HERZEGOVINA

6. Más de un año después de la firma del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina ("Acuerdo de Dayton"), sigue reinando en el país una paz frágil. Las partes han respetado en general los compromisos militares que asumieron al firmar el Acuerdo. También se ha progresado algo en la aplicación de las disposiciones del Acuerdo de Dayton que afectan a los derechos humanos, en particular la creación de instituciones nacionales como la Comisión de Derechos Humanos. Sin embargo, queda mucho por hacer. En algunas esferas clave, como el regreso de los refugiados y las personas desplazadas a sus hogares, sólo se han realizado adelantos mínimos durante el último año. Bosnia y Herzegovina sigue siendo un país dividido, con fronteras que no son muy distintas de las líneas de enfrentamiento entre las entidades, y con manifestaciones generalizadas de discriminación y violencia por motivos de nacionalidad en todo el territorio. A continuación se analizan muchos de los problemas de derechos humanos que seguían ocasionando sufrimientos en Bosnia y Herzegovina a fines de 1996.

7. Para comenzar, es fundamental volver a destacar el papel básico que desempeñarán las cuestiones de derechos humanos respecto del éxito o fracaso de todo el proceso de paz del Acuerdo de Dayton. Como señaló la Relatora Especial en informes anteriores, un respeto claro de los derechos humanos -más que la cesación del fuego o las actividades de reconstrucción- son la base esencial para una paz duradera. Habida cuenta de la evolución que se ha producido en esta esfera crucial durante el último año no es seguro que la paz que con tanto esfuerzo se obtuvo en 1996 perdurará después del retiro de la fuerza militar internacional dirigida por la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN). Por ese motivo, 1997 será un año de enorme importancia. En la primavera, los progresos en materia de derechos humanos tendrán importancia particularmente crítica para que la legitimidad de las elecciones municipales en Bosnia y Herzegovina, que ahora se han programado para junio de 1997. Si no mejora la situación en aspectos fundamentales como la libertad de circulación, de expresión y de asociación, muy pronto se cuestionarán los resultados de las

elecciones, lo cual podría comprometer aún más los esfuerzos que se realizan en favor de una paz duradera.

A. Libertad de circulación

8. En el Acuerdo de Dayton se insta expresamente a las Partes a que velen por la libertad de circulación y se incorporan las disposiciones del derecho internacional que garantizan ese derecho, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 12) y el Cuarto Protocolo de la Convención europea para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales (art. 2). No obstante, las restricciones a la libertad de circulación son corrientes en Bosnia y Herzegovina, particularmente en la Línea Fronteriza entre las Entidades, pero también entre los territorios controlados por las autoridades bosnias y bosniocroatas de la Federación.

9. El tránsito en la Federación entre Sarajevo y Gorazde, que pasa por Rogatica y cruza el territorio administrado por la República Srpska, seguía siendo muy riesgoso a fines de 1996. Los vehículos que circulaban a lo largo de esa carretera estuvieron expuestos durante todo el año a ataques de personas que arrojaban piedras. La Fuerza Internacional de Policía (IPTF) informó de que era difícil controlar ese problema porque, cuando se trataba de poner fin a las agresiones en una localidad, lo único que pasaba era que los responsables se trasladaban a otras localidades a lo largo de esa carretera. La policía de la República Srpska no ha tomado medidas eficaces para poner coto a esas agresiones. Las ambulancias matriculadas en la Federación que circulaban por esa carretera fueron atacadas el 7 de diciembre y nuevamente el 15 de diciembre de 1996, y un bosnio resultó lesionado en la cabeza el 19 de diciembre de 1996 cuando se arrojaron piedras contra el autobús en el que viajaba.

10. A fines de diciembre de 1996 se observó que en la zona de Mrkonj Grad, en la República Srpska, era cada vez más frecuente el hostigamiento de los viajeros que no eran de origen serbio. Se comunicaron varios incidentes, incluido uno ocurrido el 24 de diciembre de 1996 en el cual la policía detuvo a varios viajeros, confiscó sus documentos y exigió dinero para devolverlos. También se informó de que la policía de la República Srpska, en la Línea Fronteriza entre las Entidades, en las fronteras internacionales y en la propia entidad, imponía "multas" de 45 DM a las personas de origen no serbio que trataban de entrar al territorio o circular por él. Entretanto, en Odazk, la policía bosniocroata detuvo a cuatro viajeros bosnioserbios el 17 de diciembre de 1996 y sólo los dejó en libertad al día siguiente tras la liberación por la República Srpska de tres soldados bosniocroatas antes detenidos en Doboje.

11. Se han observado obstrucciones a la libertad de circulación en la Federación de Bosnia y Herzegovina, por ejemplo a lo largo de la carretera de Mostar a Capljina, donde se suspendió el servicio de autobuses del ACNUR a fines de noviembre de 1996 porque esos autobuses habían sido apedreados reiteradamente.

12. La Relatora Especial se siente profundamente preocupada por las detenciones de viajeros por presunta complicidad en crímenes de guerra, acusaciones que a veces se han hecho con pocas pruebas y en violación de las disposiciones de las denominadas "reglas sobre procedimiento" convenidas en Roma por las partes en febrero de 1996. En virtud de ese acuerdo, los presuntos

autores de crímenes de guerra contra los que no se han formulado cargos, sólo serán detenidos si el Tribunal Penal Internacional de La Haya ha decidido que hay motivos para ello. Las detenciones efectuadas en violación de ese acuerdo han causado un gran temor de ambos lados de la Línea Fronteriza entre las Entidades y han comprometido la libertad de circulación en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina.

13. La libertad de circulación será esencial para el buen desarrollo de las elecciones municipales que ahora están previstas para junio de 1997. En el Acuerdo de Dayton se preveía que las personas podrían votar en las comunidades en las cuales residían al comienzo de la guerra. Sin embargo, en las elecciones nacionales celebradas el 14 de septiembre de 1996, los organizadores internacionales sólo pudieron prever lugares de voto lejos de los centros comunitarios y los votantes desplazados fueron transportados por autobús bajo fuerte custodia desde el otro lado de la Línea Fronteriza. Después de la votación, esas personas fueron transportadas rápidamente del otro lado de la Línea Fronteriza, lo que muestra las limitaciones actuales de la libertad de circulación.

B. El derecho al retorno voluntario

14. En el anexo 7 del Acuerdo de Dayton, se garantiza a todos los refugiados y las personas desplazadas el derecho a regresar libremente a sus hogares de origen. La elección del lugar de residencia será decisión de la persona o la familia, de conformidad con el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que dispone que toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a escoger libremente en él su residencia. Pese a esas disposiciones, el regreso a Bosnia y Herzegovina sigue siendo difícil. Más de 2 millones de ciudadanos han sido desplazados o expulsados del país, pero el ACNUR estima que sólo 250.000 personas ha regresado a sus hogares, la mayoría de ellas en las denominadas "zonas de mayoría" controladas por autoridades de su propio grupo nacional.

15. En su último informe, la Relatora Especial describió ciertos episodios violentos que se habían producido en la Zona de Separación entre las entidades en Jusici, cuando un grupo de bosnios desplazados trató de inspeccionar los hogares, con el fin de retornar a ellos, sin haber obtenido la aprobación previa de las autoridades de la República Srpska. Siguió habiendo disturbios en la Zona de Separación a fines de 1996, por ejemplo en la aldea de Gajevi, cerca de Koraj, el 11 de noviembre de 1996 porque varios cientos de bosnios trataron de entrar a esa localidad sin obtener una autorización previa. Hubo disparos de armas de fuego y resultaron heridas varias personas de ambos lados; según se dice, hubo un muerto, aunque la Relatora Especial no ha podido confirmar ese hecho. Las organizaciones internacionales objetaron al intento de regresar a Gajevi por considerar que violaba los procedimientos que se habían establecido cuidadosamente después del incidente de Jusici, y los regresos a la Zona de Separación se suspendieron hasta fines de noviembre de 1996.

16. La Relatora Especial visitó Gajevi el 26 de noviembre de 1996 y se reunió con las autoridades locales y con representantes de organizaciones internacionales, así como con personas que deseaban regresar. Destacó el derecho de las personas desplazadas a regresar a sus hogares, pero subrayó la importancia de seguir los procedimientos establecidos para evitar actos de

violencia y abusos de los derechos humanos. La Relatora Especial también visitó la aldea de Kopriva, en la Zona de Separación cerca de Sanski Most, donde se reunió con un grupo de personas de nacionalidad serbia que deseaban regresar a sus hogares. Algunas de esas personas habían tratado de regresar a zonas controladas por la Federación, pero habían abandonado una vez más sus hogares debido a incidentes de saqueo y otras formas de intimidación.

17. Las perspectivas de regresar a la Zona de Separación son aún menores porque se han destruido deliberadamente muchas de las casas abandonadas. En octubre en la Zona de Prijedor de la República Srpska, por lo menos 96 casas pertenecientes a personas no serbias fueron al parecer destruidas en una campaña bien organizada que se desarrolló en unos pocos días.

18. Pese a estas constantes dificultades, algunas personas pudieron cruzar la Línea Fronteriza entre las Entidades, en ambas direcciones, para visitar sus hogares. Cabe mencionar el caso de 30 bosnios que el 22 de diciembre de 1996 ingresaron a la República Srpska para visitar cuatro aldeas cerca de Prijedor, y el de 24 serbios bosnios que el 28 de diciembre de 1996 visitaron sus hogares en Velja Meda en la Federación.

19. Asimismo en la Federación se han impedido los retornos mediante la destrucción deliberada de las casas, particularmente en el territorio controlado por los croatas bosnios. Hubo explosiones que dañaron varias casas propiedad de bosnios en Capljina y Stolac, y los autobuses que transportaban a los bosnios desplazados a esas ciudades para que inspeccionaran sus hogares fueron apedreados por residentes locales en diversas oportunidades. En las ciudades de Konjic y Vares, controladas por los bosnios, se informó de que hubo ataques con bombas contra hogares de propiedad de croatas.

20. Aunque es poco lo que se ha avanzado en lo que respecta al retorno al lugar de origen, la Relatora Especial se siente alentada por una iniciativa adoptada por un grupo de ciudadanos de Bosnia y Herzegovina, denominada "Coalición para el retorno". En este proyecto se reúne a personas desplazadas de todas las regiones del país para alcanzar un enfoque unificado respecto del regreso y, entre otras cosas, se comparte información entre las entidades. La Coalición ha celebrado con éxito reuniones en Sarajevo, Mostar y Banja Luka, que fueron propiciadas por la Oficina del Alto Representante y el ACNUR y a las que asistieron personas de ambas entidades de Bosnia y Herzegovina, así como de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia.

C. Derecho a la seguridad personal y a no ser objeto de discriminación

21. En el Acuerdo de Dayton, así como en muchos instrumentos internacionales, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, se establece el derecho a la seguridad personal y a no ser objeto de discriminación por motivos de origen nacional o social y otros factores. Sin embargo, desde la presentación de su último informe, la Relatora Especial ha tomado conocimiento de diversos incidentes de hostigamiento y amenaza por motivos de origen nacional y opinión política.

22. Las violaciones del derecho a la seguridad personal han sido particularmente alarmantes en Mostar, donde en los últimos meses ha habido golpizas, desalojos ilegales y otras formas de hostigamiento, prácticamente en forma diaria, sobre todo en la zona occidental de la ciudad controlada por los croatas bosnios. Es motivo de particular preocupación el hecho de que hay pruebas muy evidentes de que en muchos de estos actos ilegales han intervenido soldados del ejército bosniocroata.

23. El 21 de diciembre de 1996, un bosnio informó de que durante su ausencia se habían cambiado las cerraduras de su departamento de Mostar occidental y de que éste había sido ocupado por cuatro hombres en uniforme. Cuando se encontró con estos hombres en un pasillo se apoderaron de él, lo amenazaron con un revólver apuntado contra su cabeza, le robaron, le obligaron a entrar en un automóvil y lo llevaron hasta una aldea de las afueras, donde lo dejaron después de amenazarle con que lo matarían si trataba de regresar. En un incidente particularmente curioso, la IPTF encontró a un soldado del ejército bosniocroata y su familia instalados en un departamento en Mostar occidental perteneciente a una mujer inválida de 71 años que había desaparecido desde el 24 de diciembre de 1996. Aunque había indicaciones de que se había entrado por la fuerza en ese departamento, el soldado afirmó que había pagado para ocupar ese departamento, en el cual se hallaban todavía las pertenencias de la mujer desaparecida. Posteriormente, ésta fue encontrada muerta en un edificio abandonado y las autoridades internacionales creen que quizás haya muerto de un ataque cardiaco resultante de su desalojo por la fuerza. La IPTF seguía investigando este caso al final del año y exigiendo que las autoridades policíacas locales adoptaran las medidas apropiadas.

24. Hacia fines de 1996 seguían produciéndose actos de hostigamiento e intimidación contra bosnios en la zona de Teslic de la República Srpska, y se había registrado un aumento de los incendios intencionales, los ataques con granadas, las amenazas verbales y las agresiones físicas. Sin embargo, a fines de diciembre se informó de que se había destituido en la organización local de defensa civil a un miembro de la tristemente conocida fuerza paramilitar de los "Boinas Rojas". También se informó de que a fines de diciembre se había expulsado de sus hogares a bosnios en las ciudades de Bosanska Gradiska y Kotor Varos en la República Srpska. En Novi Grad, el 28 de diciembre de 1996 resultó gravemente dañada por explosivos la casa del jefe local de la organización humanitaria Merhamet.

25. El hostigamiento de las personas no bosnias ha sido también un problema constante en Sarajevo, donde se ha presionado a los serbios bosnios para que abandonaran sus bienes, y en Bugojno, donde las autoridades locales aún no han tomado medidas contra la intimidación y la discriminación de que son objeto los croatas bosnios. Desde abril de 1996, los donantes internacionales han denegado la asistencia económica no humanitaria a Bugojno, cuyas autoridades locales fueron criticadas severamente en un informe del *Ombudsman* de la Federación debido a las políticas discriminatorias que se han aplicado (véase la sección D, infra).

26. La intimidación por motivo de opinión política sigue siendo frecuente en la región de Bihac al noroeste de Bosnia y Herzegovina, intimidación de la que han sido víctimas los antiguos partidarios del régimen de secesión de Abdic. La Relatora Especial, que visitó la región los días 21 y 22 de noviembre de 1996,

se ha enterado de muchos casos de evidentes abusos de los derechos humanos, entre ellos por lo menos 30 ataques con bombas contra casas de partidarios de Abdic. Según se informa, la policía local prácticamente no ha tomado ninguna medida en respuesta a esos incidentes, aunque a menudo los autores son bien conocidos. En algunos casos, se dice que los propios policías son autores de esos hechos.

27. En un debate de mesa redonda presidida por la Relatora Especial en Banja Luka el 23 de noviembre de 1996, los representantes de los partidos de oposición de la República Sprska describieron distintas formas de hostigamiento y presión de que han sido víctimas por sus opiniones políticas, como destituciones, despidos y desalojos.

D. Derechos de propiedad

28. El respeto por los derechos de propiedad será esencial para lograr el objetivo fundamental del Acuerdo de Dayton que constituye el regreso voluntario y en condiciones de seguridad de los refugiados y las personas desplazadas a sus hogares de origen. En el Acuerdo de Dayton se instó a las partes a que abolieran las leyes nacionales y las prácticas administrativas que fueran contrarias a los derechos de propiedad y el derecho al regreso. Sin embargo, en ambas entidades sigue habiendo leyes sobre propiedad que están en contradicción con el Acuerdo de Dayton. La mayoría de las denuncias recibidas por las organizaciones internacionales que vigilan la situación en materia de derechos humanos y las instituciones nacionales de derechos humanos se relacionan con diversas formas de violación de los derechos de propiedad.

29. En noviembre de 1996, la Relatora Especial realizó una misión conjunta con la Oficina de los *Ombudsmen* de la Federación en Bugojno, donde uno de los principales problemas era la cuestión relativa a los derechos de propiedad de la población local. Esta visita permitió comprobar que los dirigentes locales, incluido el alcalde, no deseaban prestar ninguna cooperación. La información reunida indicó claramente que las leyes en materia de propiedad se aplicaban de forma discriminatoria, con consecuencias perjudiciales sobre todo para la población minoritaria de origen bosniocroata. Muchos croatas bosnios no han logrado recuperar los hogares que tenían antes de la guerra, mientras que otros han sido desalojados de residencias que continuaron ocupando durante la guerra.

30. En un caso preocupante que se señaló a la atención de la Relatora Especial, una refugiada que regresó voluntariamente de Suiza en noviembre de 1996 y trató de volver a ocupar su hogar en Bugojno, fue desalojada por la fuerza a raíz de una decisión de las autoridades locales, que dictaminaron que la propiedad estaba a nombre de su marido y no del suyo propio y que, por lo tanto, no le pertenecía. El desalojo se realizó pese a la enérgica intervención de la Oficina de los *Ombudsmen* de la Federación, que sostuvieron que la decisión era ilegal. Se han observado casos similares de discriminación respecto de los derechos de propiedad en otras zonas de la Federación, entre ellas Sarajevo y Vares (que está bajo control efectivo de las autoridades bosnias) y Capljina y Stolac (controladas por los croatas bosnios).

31. La Relatora Especial observó complacida que ha comenzado a funcionar la Comisión encargada de las reclamaciones relativas a bienes inmuebles, prevista en el anexo 7 del Acuerdo de Dayton. La Comisión se enfrenta con una tarea

especialmente complicada, pero su labor será crítica para el regreso en condiciones satisfactorias a sus hogares en Bosnia y Herzegovina de los refugiados y las personas desplazadas.

E. Cuestiones de detención

32. La Relatora Especial sigue sumamente preocupada por la cuestión de las detenciones en Bosnia y Herzegovina, ya que recibió información sobre muchos casos de detención arbitraria y, en algunos casos, secreta. En la misión que realizó en noviembre de 1996, tuvo oportunidad de inspeccionar las cárceles y entrevistar a presos en la Federación y en la República Srpska; además, reunió información sobre violaciones del debido proceso de la ley, el derecho a contar con un abogado y otras disposiciones del derecho internacional.

33. En Livno, una región de la Federación controlada por las autoridades bosniocroatas, se descubrió a fines de 1996 que dos hombres que habían desaparecido desde hacía cerca de seis meses, se hallaban en detención secreta. Esos hombres dijeron a los soldados de la Fuerza Internacional de Aplicación (IFOR) que habían huido de una comisaría de Livno, tras haber estado detenidos casi seis meses en Mostar y Livno, después de su arresto, en Medjugorje, el 20 de junio de 1996. Durante ese período, los supervisores internacionales realizaron investigaciones y visitaron lugares de detención para localizar a esos hombres, pero las autoridades bosniocroatas les dijeron una y otra vez que se desconocía su paradero.

34. En otro caso de detención secreta, se informó de que dos serbios bosnios habían desaparecido en la carretera de Trnovo el 2 de julio de 1996, y en septiembre de 1996 otros dos serbios bosnios fueron secuestrados de un automóvil en la carretera de Trnovo por un grupo de hombres armados vestidos de civil. Los observadores internacionales, incluidos los oficiales de la IPTF y los funcionarios de derechos humanos dependientes del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos, pidieron reiteradamente a las autoridades públicas que les dijeran si la Federación había detenido a esos hombres, pero se les dijo que el Gobierno no tenía ninguna información sobre su paradero. El 16 de octubre de 1996 los hombres aparecieron en la Cárcel Central de Sarajevo; según se dijo, habían sido detenidos por las autoridades de la Federación en instalaciones militares. Fueron liberados el 31 de octubre de 1996 tras intervenciones personales del Alto Representante, el Comandante de la IFOR y el Comisionado de la IPTF.

35. En noviembre de 1996, la Relatora Especial visitó una cárcel en Bihac donde se reunió con varios presos acusados de crímenes de guerra. El Sr. Milorad Marceta, serbio bosnio, se hallaba recluido en esa cárcel desde el 22 de octubre de 1996, cuando fue detenido por las autoridades de la Federación por una presunta violación del Acuerdo de Roma de febrero de 1996, tras haberse trasladado en un autobús del ACNUR para visitar su hogar cerca de Sanski Most. El estado de salud del Sr. Aleksandar Bajric, también detenido por una presunta violación del Acuerdo de Roma, era deficiente cuando lo visitó la Relatora Especial. En la cárcel de Bihac, la Relatora Especial también se enteró de que varios ex partidarios de Abdic habían sido detenidos sin ser sometidos a juicio, durante períodos sumamente prolongados, en un caso por lo menos durante más de dos años. Esa detención prolongada con anterioridad al juicio, que parece ser bastante frecuente en todo el país, es motivo de gran

preocupación para la Relatora Especial, que se propone insistir firmemente ante las autoridades locales para que se resuelvan estas violaciones de los derechos humanos.

36. Al 31 de diciembre de 1996, según se informó a la Relatora Especial, el Sr. Zlatko Memovic, cuyo caso describió en su informe anterior (E/CN.4/1997/9, párr. 25), seguía detenido sin ser sometido a juicio en la cárcel de Bijeljine, en la República Srpska, donde se hallaba encarcelado desde febrero de 1994. La información que ha recibido la Relatora Especial indica que el Sr. Memovic, como algunos otros presos en otras localidades del país, sigue detenido con el exclusivo propósito de ser utilizado en un futuro intercambio de presos. Sin embargo, otros dos presos que también fueron mencionados en el informe anterior de la Relatora Especial, al parecer fueron liberados de la cárcel de Bijeljina el 29 de diciembre de 1996, después de haber sido detenidos durante cerca de un año por el motivo discutible de haber entrado ilegalmente en la República Srpska en febrero de 1996.

F. Libertad de expresión

37. La Relatora Especial expresa su profunda preocupación por las restricciones que se siguen imponiendo a la libertad de los medios de comunicación en Bosnia y Herzegovina, ya que esas restricciones obstaculizan un posible acercamiento en el país. Persisten problemas graves en la República Srpska, donde, según se informa, los medios de comunicación de la oposición se enfrentan con diversas formas de hostigamiento, entre ellas diversas incursiones de la policía en la región de Bijeljina. La Comisión de Expertos de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) inició una investigación de la editorial Glas Srpski de Banja Luka, que había sido acusada de impedir el acceso de la oposición a las imprentas.

38. Con el propósito de derruir el muro de silencio que separa a las dos entidades, la Relatora Especial organizó y presidió en Banja Luka el 23 de noviembre de 1996, un debate de mesa redonda con periodistas de ambas partes. Los periodistas de la Federación, la mayoría de los cuales no habían estado en Banja Luka desde el comienzo de la guerra, asistieron a esa reunión con asistencia de la OSCE y funcionarios sobre el terreno del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos; el grupo, que comprendía alrededor de 30 profesionales, superó la tirantez inicial para mantener un debate positivo sobre la manera de mejorar el entorno para la libre expresión en todo el país. Los participantes llegaron a la conclusión de que, con carácter prioritario, la población en general debía tener acceso a las publicaciones y los programas radiofónicos de cada parte de ambos lados de la IEBL. También se destacó la importancia de establecer líneas directas de comunicación, entre otras cosas mejores líneas telefónicas.

39. Se han producido otros hechos positivos en lo que respecta a los medios de comunicación independientes. El 10 de diciembre de 1996 tuvo lugar en Banja Luka la reunión inaugural de la Asociación de Periodistas Independientes de la República Srpska, a la cual asistieron más de 50 periodistas y políticos de la oposición, que examinaron la manera de mejorar la libertad de expresión y establecer vínculos con otras asociaciones de medios de comunicación en la ex Yugoslavia. A fines del año también se inició un proyecto para publicar una nueva revista mensual, Nepitani (Los que no se consultan), en la que se

publican trabajos de jóvenes bosnios de ambos lados de la IEDL. Participan en ese nuevo proyecto jóvenes que han trabajado para las revistas "clandestinas" de Sarajevo, Tuzla, Banja Luka y ambos lados de Mostar.

G. Impunidad

40. Ha sido motivo de particular inquietud para la Relatora Especial la falta casi total de resultados en 1996 en lo que respecta a la detención de las personas acusadas por el Tribunal Penal Internacional de violaciones graves del derecho humanitario cometidas durante la guerra en Bosnia y Herzegovina. El Tribunal ha acusado a 74 sospechosos, y se cree que muchos de ellos están en Bosnia y Herzegovina. En efecto, se tiene conocimiento de que muchos acusados circulan abiertamente por el país sin temor de ser detenidos. El Sr. Radovan Karadzic, ex jefe de un partido político bosnioserbio, que fue acusado, en julio de 1995, de responsabilidad penal en el asedio de Sarajevo y del asesinato de nada menos que 8.000 personas en Srebrenica, ha sido visto con frecuencia cerca de su residencia de Pale, pero hasta ahora no ha sido detenido.

41. En noviembre de 1996, la Relatora Especial se reunió con el nuevo jefe de policía de Prijedor, República Srpska. Este confirmó que cuatro personas acusadas por el Tribunal Penal Internacional habían ocupado hasta hacía poco tiempo cargos en la policía de Prijedor. En Banja Luka se informó nuevamente a la Relatora Especial acerca de la posición de las autoridades de la República Srpska, que la Relatora considera inaceptable, de que la Constitución de esa República prohíbe que sus autoridades entreguen a los sospechosos procedentes de las regiones que controla para que sean enjuiciadas por el Tribunal. En cambio, la Relatora Especial observó que efectivamente se había destituido a uno de los acusados, el General Ratko Mladic, que era el jefe de la fuerzas armadas de la República Srpska.

H. Instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales

42. Si bien la situación actual en materia de derechos humanos en Bosnia y Herzegovina sigue siendo preocupante, la Relatora Especial se siente alentada por los progresos realizados en la creación de instituciones nacionales y regionales para la protección de los derechos humanos y por las iniciativas de las organizaciones no gubernamentales en favor de la promoción de los derechos humanos.

43. La dedicación y la labor realizada por la Oficina de los *Ombudsman* de la Federación siguen siendo motivo de especial satisfacción y la Relatora Especial se complace en observar que las autoridades gubernamentales competentes parecen prestar más atención a las conclusiones de los *Ombudsman* de la Federación. Sin embargo, persisten ciertos problemas, por ejemplo en Bugojno, donde la Relatora Especial se sintió desalentada por la falta de cooperación de los funcionarios locales, incluido el alcalde, con los *Ombudsman* de la Federación durante una misión de investigación realizada en noviembre de 1996.

44. A nivel nacional, ha adquirido cada vez más importancia la Comisión de Derechos Humanos, integrada por la Oficina del *Ombudsman* y la Cámara de Derechos Humanos, que fueron creadas en virtud del Acuerdo de Dayton. Es probable que la Oficina del *Ombudsman* de Derechos Humanos, bajo la dirección de la Sra. Gret Haller, tenga una importante influencia. La Relatora Especial se sintió

particularmente alentada por una enérgica decisión adoptada por el *Ombudsman* en diciembre de 1996 en relación con Brcko, en virtud de la cual se determinó que la negativa del hospital local de recibir pacientes de la Federación violaba el Acuerdo de Dayton y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

45. Como se ha dicho antes, la Comisión encargada de las reclamaciones relativas a bienes inmuebles también ha comenzado su tarea, difícil pero indispensable, de velar por que las cuestiones relativas a los bienes inmuebles se resuelvan de manera legal. Sin embargo, es motivo de mayor preocupación el mal funcionamiento del sistema judicial del país que, como se ha dicho antes, no ha tomado medidas para dar pronto curso a los juicios, por lo cual muchos acusados han quedado detenidos por períodos inaceptablemente largos antes de ser sometidos a juicio.

46. En el mejoramiento de la situación de los derechos humanos tendrá un papel crucial el desempeño eficaz de las autoridades locales encargadas de hacer cumplir la ley. La IPTF ha logrado realizar un proceso de revisión en la policía de la Federación de Bosnia y Herzegovina. Lamentablemente, las autoridades de la República Srpska no han cooperado para iniciar un proceso análogo en la policía de esa entidad.

47. La sociedad civil de Bosnia y Herzegovina se ha beneficiado mucho en los últimos meses con las iniciativas adoptadas por las organizaciones no gubernamentales que procuran lograr un acercamiento en el país. La Relatora Especial se sintió sumamente alentada por la actitud positiva de los participantes en la Conferencia inaugural del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Sarajevo, celebrada en diciembre. El Comité de Helsinki sobre los derechos humanos para Bosnia continúa su labor constructiva y hace poco publicó un manual sobre las normas legales para los juicios justos.

I. Las "emergencias silenciosas" y la cuestión de los desaparecidos

48. La Relatora Especial sigue prestando atención a un problema que ha denominado las "emergencias silenciosa", a saber, los sufrimientos debidos a diversas causas, no siempre relacionadas con la guerra, que padecen ciertas personas que no tienen la posibilidad de dar a conocer su situación.

49. Entre estas víctimas de las "emergencias silenciosas" se hallan los parientes de personas desaparecidas que esperan ansiosamente recibir información acerca de la suerte de sus seres queridos. Cabe recordar que la Relatora Especial inició a comienzos de 1996 un proyecto, financiado conjuntamente por los Gobiernos de Finlandia y los Países Bajos, para recuperar los cuerpos de algunas víctimas de los acontecimientos ocurridos en Srebrenica en julio de 1995 y para prestar apoyo a los expertos locales que trataban de identificar a los muertos. La Relatora Especial asigna gran importancia a la identificación de esas víctimas para aliviar los sufrimientos de sus parientes. Se espera que para comienzos de 1997, habrá respuestas que se podrán comunicar a las familias y las autoridades locales.

50. También en lo que respecta a los desaparecidos, en noviembre de 1996 la Relatora Especial visitó un almacén cerca de Banja Luka donde aún se hallan los restos de unas 40 víctimas serbias que no han sido identificadas. Si bien los

profesionales médicos locales que se ocupan de esos casos realizan una labor encomiable, los recursos de que disponen son muy escasos. Los cuerpos de Banja Luka no reciben prácticamente ninguna atención y las ventanas y puertas del edificio están abiertas; además, hay niños que juegan justo frente a ese edificio. La Relatora Especial desea destacar enérgicamente que se debe prestar a las autoridades médicas de la República Srpska el apoyo especializado y adecuado que necesitan para realizar la difícil tarea de identificar a los muertos.

J. Conclusiones y recomendaciones

51. Sigue habiendo violaciones frecuentes y sistemáticas de los derechos humanos en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina. Aunque los combates han cesado y se ha logrado restablecer en cierta medida la sociedad civil, Bosnia y Herzegovina sigue siendo un país profundamente dividido y hay una gran hostilidad entre la población. La Relatora Especial cree que las partes deben comprometerse nueva y expresamente en 1997 a una auténtica promoción y protección de los derechos humanos para que perdure la paz lograda a través del proceso de Dayton. Si bien muchos organismos internacionales han realizado una labor importante, tendrán que actuar con decisión aún mayor en lo que respecta a las cuestiones de derechos humanos en el próximo año, pues de lo contrario se perderán los logros alcanzados hasta ahora.

52. La libertad de circulación, una de las características más claras de una sociedad que se halla en paz, debe mejorarse enormemente en los próximos meses. Es preciso que las autoridades del país emitan instrucciones inequívocas a la policía local para que cese el hostigamiento y la intimidación de los viajeros, que no han de ser detenidos bajo ninguna circunstancia, como no sea de conformidad con normas muy estrictas. Se deben observar escrupulosamente las denominadas "reglas sobre procedimiento" convenidas por las partes en Roma en febrero de 1996, y las personas acusadas de crímenes de guerra sólo deben ser detenidas con la aprobación del Tribunal Penal Internacional. La Relatora Especial sigue insistiendo en que se deben introducir de inmediato en todo el país placas uniformes para los vehículos a fin de que no se pueda obstaculizar la libertad de circulación.

53. Para que Bosnia y Herzegovina pueda mantener su identidad nacional singular, se debe permitir que los ciudadanos se asienten en cualquier lugar del país que deseen, de conformidad con las leyes. La Relatora Especial tiene conciencia de las grandes dificultades que plantea el proceso del retorno y no deja de tener en cuenta la opinión de los organismos humanitarios internacionales de que se puede facilitar el regreso de las personas a las denominadas "zonas de mayoría". Sin embargo, abandonar la esperanza de que los miembros de las minorías locales puedan regresar a sus hogares de origen, sería una tremenda derrota. En cierto modo, se permitiría que se mantenga una situación de guerra en el territorio. La Relatora Especial cree que se debe seguir tratando por todos los medios de lograr el reasentamiento en condiciones de seguridad en zonas de minoría, aunque no deja de reconocer que los regresos serán lentos. En este proceso, la iniciativa de los ciudadanos de crear una "coalición para el regreso", de carácter multiétnico, ha sido muy alentadora.

54. Si bien se concede prioridad al retorno de las personas desplazadas que todavía están en el país, los países de refugio deben abstenerse de deportar a

los bosnios que actualmente se encuentran en su territorio, por lo menos durante los seis primeros meses de 1997. Es demasiado pronto para determinar si la paz alcanzada a través del Acuerdo de Dayton se mantendrá o si los mecanismos nacionales responderán en forma adecuada a las amenazas contra la seguridad personal.

55. Para apoyar el proceso del retorno, se debe dotar a la Comisión encargada de las reclamaciones relativas a bienes inmuebles, creada en virtud del Acuerdo de Dayton, de todos los recursos necesarios para que pueda ocuparse de su difícil labor. Es preciso que se abroguen de inmediato las leyes sobre la asignación de los bienes inmuebles abandonados que sean incompatibles con el Acuerdo de Dayton y el derecho internacional.

56. Se debe prestar mayor atención al buen funcionamiento del sistema judicial en Bosnia y Herzegovina. Es inaceptable la situación actual en la cual algunas personas se hallan detenidas durante dos años o más antes de ser sometidas a juicio, mientras que otras se hallan en detención prácticamente secreta.

57. En lo que respecta a la policía local, la Relatora Especial expresa su satisfacción por la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad en su resolución 1088 (1996), en virtud de la cual se amplía el mandato de la IPTF para que pueda investigar las violaciones de los derechos humanos cometidas por la policía local. El papel de la IPTF será fundamental para restablecer el Estado de derecho en Bosnia y Herzegovina. Se debe mantener en el próximo año la iniciativa adoptada en 1996 por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos para proporcionar capacitación a la IPTF, ya que muchos oficiales nuevos de esa fuerza llegarán sobre el terreno.

58. La nueva Fuerza de Estabilización (SFOR) debe adoptar medidas más enérgicas para velar por el respeto de los derechos humanos básicos en Bosnia y Herzegovina. Ha de mantener su estrecha cooperación con la IPTF, el ACNUR y otros organismos internacionales y, en particular, debe ocuparse más activamente de velar por la seguridad de los repatriados que han seguido los procedimientos establecidos de retorno en la Zona de Separación.

59. Se debe conceder máxima prioridad a la detención de los acusados de crímenes de guerra. Durante el último año se ha hablado demasiado de este tema sin adoptar ninguna medida. Ha llegado el momento de que se lleven ante la justicia a los responsables de tales crímenes que siguen circulando libremente en todo el país. Mientras las autoridades locales se niegan a cooperar, la comunidad internacional no puede eludir la responsabilidad de crear un mecanismo eficaz que realmente permita detener a esos acusados y, en caso necesario, determinar su paradero.

60. La Relatora Especial sigue considerando que los medios de comunicación desempeñan una función fundamental en la reunificación de la sociedad bosnia. Tras las conclusiones alcanzadas en la mesa redonda de periodistas que presidió en Banja Luka en noviembre de 1996, la Relatora Especial recomienda enérgicamente que se tomen medidas sencillas para que cada entidad tenga acceso sin problema a las publicaciones y los programas radiofónicos de ambas partes y para que se mejoren las comunicaciones telefónicas entre las entidades.

61. Resulta muy alentadora para el futuro la labor constructiva de la Oficina de los *Ombudsmen* de la Federación y de la Comisión de Derechos Humanos creada en virtud del Acuerdo de Dayton. Esas instituciones deben recibir un fuerte apoyo político y financiero de las autoridades nacionales y la comunidad internacional. La Relatora Especial recomienda encarecidamente que las autoridades de la República Srpska establezcan una institución de *ombudsman* en esa entidad.

62. También resultan muy alentadoras las iniciativas imaginativas y valientes de las organizaciones no gubernamentales, que comienzan a tener verdaderas repercusiones en la sociedad bosnia.

63. Los niños son la esperanza del futuro en Bosnia y Herzegovina y en toda la ex Yugoslavia. Se deben instituir programas amplios de educación sobre los derechos humanos en las escuelas. También hay que tratar de desarrollar los programas de intercambio educativo, las actividades culturales e incluso los acontecimientos deportivos, como los partidos de fútbol (con equipos de distintas nacionalidades), que permiten reunir a niños y jóvenes. Si los adultos se esfuerzan por reunir a los niños, no hay duda de que éstos sabrán resolver por sí solos el problema más natural de trabar amistad.

II. REPUBLICA DE CROACIA

64. Después de la publicación de su último informe amplio (E/CN.4/1997/9), la Relatora Especial visitó la República de Croacia los días 20 y 21 de noviembre de 1996 y se reunió con funcionarios del Gobierno, entre ellos el Viceprimer Ministro y el Ministro de Justicia, así como con miembros de las organizaciones internacionales y locales de Croacia. También se reunió por primera vez con el *Ombudsman* que se acababa de nombrar. La Relatora Especial desea expresar una vez más su reconocimiento por la cooperación que siempre ha recibido del Gobierno de Croacia en el desempeño de su mandato.

65. En el presente análisis se estudian en general los acontecimientos ocurridos desde el 1º de octubre de 1996 hasta comienzos de 1997. El análisis se basa en la información reunida por la Relatora Especial y la oficina de Zagreb del Alto Comisionado de las Naciones Unidas/Centro de Derechos Humanos, así como en información proporcionada por el Gobierno de Croacia, incluida, la información contenida en el memorándum dirigido el 19 de diciembre de 1996 a la Relatora Especial.

A. La seguridad personal en los antiguos Sectores

66. Aunque las violaciones de la seguridad personal en los antiguos Sectores parecen haber seguido disminuyendo ligeramente, los informes recientes sobre saqueos, incendios y otros incidentes son bastante numerosos para justificar cierta inquietud por parte de la Relatora Especial. Por ejemplo, el 29 de octubre de 1996 se incendió la casa y el granero de un serbio de 71 años en la aldea de Donja Bacuga (antiguo Sector Norte), y el 31 de diciembre de 1996, en la aldea de Kovacic (antiguo Sector Sur), un grupo de personas desconocidas hizo saltar una casa perteneciente a una pareja de serbios croatas exiliados que acababan de recibir la autorización para regresar a Croacia de la República Federativa de Yugoslavia. El 11 de enero de 1997 un serbio resultó gravemente

herido cuando una bomba estalló en su casa en la aldea de Josani, cerca de Udbina, en el antiguo Sector Sur. Hacia fines de 1996 se recibieron varios informes sobre incidentes de saqueos y otros actos de intimidación contra serbios croatas.

67. Si bien el Gobierno parece haber reforzado la presencia de fuerzas policiales en los antiguos sectores, resulta significativo que se ha proporcionado poca información sobre las detenciones o los juicios relacionados con incidentes de que fueron víctimas los serbios croatas. En un caso de robo de ganado ocurrido cerca de Knin en octubre de 1996, se dice que la policía convenció a los autores de que devolvieran los animales robados. No se ha registrado ningún adelanto en las investigaciones sobre las violaciones graves del derecho humanitario cometidas en los antiguos Sectores después de que la región volvió a depender de Croacia en agosto de 1995.

68. En lo que respecta a la agresión cometida en octubre de 1996 contra dos personas en una oficina de la organización no gubernamental de derechos humanos Homo en Vrhovine (antiguo Sector Norte), hecho que mencionó en su informe anterior (E/CN.4/1996/9, párr. 41), la Relatora Especial no tiene conocimiento de que se haya enjuiciado al hombre responsable ni de que la policía haya investigado los hechos. El 22 de noviembre de 1996, la misma oficina fue atacada nuevamente por personas desconocidas que irrumpieron en los locales y les prendieron fuego, lo cual fue motivo de considerable alarma entre las organizaciones no gubernamentales. El 9 de diciembre de 1996, en Split, se produjo otro ataque contra una organización de derechos humanos que desarrolla actividades en los antiguos Sectores: una extranjera que trabaja para la organización Otvorene Oci (Ojos abiertos) fue golpeada y lesionada gravemente por un vecino que la acusó de "dedicarse al espionaje contra Croacia". A pesar de la investigación de la policía, el agresor aún no ha sido detenido.

B. Cuestiones humanitarias y sociales

69. Como dijo en su último informe, la Relatora Especial acoge complacida las medidas que ha adoptado el Gobierno de Croacia, en cooperación con los organismos de socorro, para aliviar los sufrimientos de la población en los antiguos Sectores. Se sigue desarrollando el programa humanitario del Gobierno "Salvemos vidas" y se espera que este se ampliará en algunas zonas importantes. Por ejemplo, el Gobierno ha iniciado un proyecto conjunto con la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para reconstruir instalaciones sanitarias que permitirán atender a unas 700 personas, y colabora con Equilibre para proporcionar documentación social a los serbios croatas ancianos que permanecieron en el antiguo Sector Norte. En lo que respecta a los niños, que considera motivo de especial interés, la Relatora Especial expresa su satisfacción por el hecho de que el UNICEF, en cooperación con los ministerios públicos competentes, está preparando un plan de acción que se aplicará en 1997 para los niños de las regiones de Knin, Obrovac, Benkovac y Drnis. Con este programa se espera ayudar a las autoridades locales a mejorar la atención médica, los servicios de educación y otros servicios para los niños que viven en circunstancias difíciles.

70. El Gobierno también ha indicado que está atendiendo las necesidades de la población local en materia de bienestar social mediante el establecimiento de sucursales del Fondo Nacional de Pensiones y Seguros de Discapacidad y la

Oficina de Trabajo de Croacia (para las indemnizaciones de desempleo) en distintas localidades de todos los antiguos Sectores.

71. Sin embargo, siguen siendo motivo de inquietud para la Relatora Especial las discrepancias en la asistencia proporcionada a las comunidades croata y serbiocroata para la reconstrucción. Según informes fiables, se siguen denegando servicios públicos, como electricidad y abastecimiento de agua, a determinadas aldeas serbias croatas, como Knezevici y Zecevo en el antiguo Sector Sur y Cremusnica en el antiguo Sector Norte. Entretanto, se están invirtiendo recursos considerables en las ciudades donde se vuelven a reasentar refugiados y personas desplazadas de origen croata.

C. Repatriación de refugiados serbios croatas

72. Desde su último informe, la Relatora Especial no ha observado ningún mejoramiento notable en lo que respecta al retorno al país de los refugiados serbios croatas. Esta es la situación pese a que se creía que habría progresos respecto de esta cuestión después de la firma, en agosto de 1996, del Acuerdo sobre la normalización entre la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia.

73. Según las autoridades croatas, "se calcula que el número de personas de origen serbio que han regresado a Croacia... asciende a 13.000, de las cuales 9.253 tienen la autorización requerida de los órganos gubernamentales competentes". El Gobierno señaló además que se preveía que, para fines de 1996, habrían regresado aproximadamente 100 familias de origen serbio a Eslavonia occidental. Sin embargo, la información procedente de muchos observadores en los antiguos Sectores sugiere claramente que el número de personas que han regresado a los antiguos Sectores es mucho menor de lo que indican los datos oficiales. Según parece, los pocos refugiados serbio croatas que se deciden a regresar a su lugar de origen, se establecen en centros urbanos como Zagreb y Split, y no en los antiguos Sectores. Cabe señalar que, a comienzos de octubre de 1996, un grupo de serbios croatas que trataron de visitar la zona de Glina, en el antiguo Sector Norte, por iniciativa de varios organismos de las Naciones Unidas, no pudieron entrar a la ciudad debido a una violenta manifestación encabezada por el propio alcalde de Glina.

74. La Relatora Especial reconoce que el Gobierno de Croacia tiene la responsabilidad de prestar ayuda y apoyo humanitario de urgencia a más de 350.000 refugiados y personas desplazadas, en su mayoría de origen nacional croata, que actualmente residen en su territorio. Por lo menos 55.000 de esas personas han sido reasentadas en los antiguos Sectores. Si bien no se puede negar el derecho de esas personas a una vivienda y a un futuro decoroso, la Relatora Especial expresa la preocupación de que su reubicación en los antiguos Sectores, sin un retorno equilibrado y simultáneo de los serbios croatas, modificará profundamente la composición étnica de la región y que, por ello, los serbios exiliados tendrán cada vez más dificultades para regresar. Por ejemplo, la Relatora Especial observa que, según se estima, sólo 50 serbios han regresado a la ciudad de Gracac, que solía ser una de las comunidades más numerosas -con una población predominantemente serbia- en la zona del antiguo Sector Sur. Entretanto, no lejos de allí, en Kistanje, que también era una ciudad de mayoría serbia, prácticamente no hay ahora residentes serbios pero sí viven en ella

varios cientos de croatas que son refugiados procedente de Kosovo en la República Federativa de Yugoslavia.

75. Uno de los principales obstáculos al retorno de los serbios croatas es que no se han podido resolver cuestiones fundamentales de propiedad. Se han establecido comisiones de bienes raíces a nivel local y municipal, pero en la práctica esas comisiones no han podido o no han querido tomar medidas concretas en respuesta a las solicitudes presentadas para la devolución de los bienes inmuebles. Por ejemplo, una pareja de serbios croatas que regresó al país en diciembre de 1996 trató de recuperar su hogar en Hrvatska Kostajnica, que había sido entregado a un policía croata. Si bien el ocupante dijo que estaba dispuesto a irse, la comisión local de alojamiento informó a la pareja de que ese bien se pondría a disposición de un refugiado croata.

76. La Relatora Especial no tiene conocimiento de que se hayan adoptado medidas importantes para resolver el dilema de los bienes inmuebles, pese a que el Acuerdo sobre la normalización de agosto de 1996 despertó esperanzas de que gradualmente se llegaría a una solución. En una reunión reciente con autoridades croatas, se informó a la Relatora Especial de que la principal dificultad era que no se disponía de recursos financieros para reconstruir los hogares destruidos u ofrecer un alojamiento a las personas que han sido alojadas transitoriamente. La Relatora Especial señaló al *Ombudsman* croata varios casos relativos a presuntas violaciones de los derechos de propiedad y espera una respuesta de la Oficina del *Ombudsman*.

D. El derecho a una nacionalidad

77. En informes anteriores, la Relatora Especial expresó su preocupación con respecto a las medidas discriminatorias que evidentemente se aplican a la adquisición de la ciudadanía croata (véase, por ejemplo, E/CN.4/1997/8, párrs. 118 a 122). En especial señaló a la atención la interpretación arbitraria del artículo 8 de la Ley sobre ciudadanía, según la cual la ciudadanía depende de la conclusión de que el solicitante está "vinculado al sistema jurídico y a las costumbres persistentes en la República de Croacia y que acepta la cultura croata". Tal como indican los casos señalados recientemente a la atención de la oficina de Zagreb del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos, se ha utilizado esta disposición para denegar la ciudadanía a serbios croatas que residen desde hace mucho tiempo en Croacia. Según cierta información adicional que se ha recibido hace poco y que la Relatora Especial se propone confirmar, se cobran honorarios más altos a los no croatas que solicitan la ciudadanía que a los croatas.

E. La cuestión de la amnistía

78. La Relatora Especial ya ha expresado antes su opinión de que la aprobación de la Ley de amnistía de 25 de septiembre de 1996 era un paso importante, tanto para la repatriación de los refugiados serbios croatas como para la reintegración pacífica de la región de Eslovenia oriental en el resto de Croacia. Sin embargo, la aplicación de la Ley y, concretamente, el hecho de que se haya vuelto a detener a muchas personas después de su promulgación, hace que se pueda cuestionar su eficacia para estos propósitos.

79. En una carta de fecha 15 de noviembre de 1996 dirigida al Viceprimer Ministro de Croacia, la Relatora Especial solicitó información sobre las personas que presuntamente habían sido arrestadas nuevamente sólo pocos días después de su liberación en virtud de la Ley de amnistía, por ejemplo en las ciudades de Lepoglava, Sisak, Karlovac, Zadar, Split y Bjelovar. También expresó su preocupación acerca de la situación de las personas que, habiendo salido de Croacia durante el conflicto, quizás hayan sido enjuiciadas in absentia, y que no saben cuál es la situación actual de los procedimientos que se han iniciado contra ellas.

80. En una reunión celebrada con el Ministro de Justicia de Croacia el 21 de noviembre de 1996, se informó a la Relatora Especial de que había habido dificultades para la aplicación de la Ley de amnistía porque en diversos tribunales se iniciaron juicios diferentes contra los mismos acusados. El Ministro informó a la Relatora Especial de que, en aplicación de la ley, se había puesto en libertad a 96 personas, pero que era evidente que se había vuelto a detener a unas 27 personas acusadas de crímenes de guerra o de delitos penales que no están protegidos por las disposiciones de la Ley de amnistía. En lo que respecta a las personas enjuiciadas in absentia, el Ministro señaló que el derecho penal croata establece el procedimiento adecuado y dijo que una lista de 811 personas publicada hacía algunos meses contenía los nombres de personas no cubiertas por la Ley de amnistía. Sin embargo, la Relatora Especial expresó su preocupación por las ambigüedades de esa lista.

81. La oficina de Zagreb del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos inició reuniones de coordinación entre las organizaciones no gubernamentales internacionales y locales sobre la cuestión de la amnistía y los casos de nuevas detenciones. Si bien se ha reunido información sobre casos de nuevas detenciones, la Relatora Especial se propone pedir más aclaraciones sobre esta cuestión a las autoridades croatas.

F. Libertad de expresión

82. En su último informe, la Relatora Especial expresó su preocupación acerca de la libertad de los medios de comunicación y los abusos contra esa libertad en Croacia. En lo que respecta a los medios de comunicación, a fines de 1996 se hablaba sobre todo de la controversia en torno a Radio 101, una de las estaciones de radio independientes más antiguas del país, que a menudo difunde programas en los que critica al Gobierno. El 18 de noviembre de 1996, el Consejo de Telecomunicaciones del Estado decidió poner fin al acceso de Radio 101 a la frecuencia que tenía desde hacía mucho tiempo y asignó esa frecuencia a una nueva estación denominada Radio Globus 101. Esa decisión causó gran indignación en la sociedad croata y resultó en la mayor manifestación callejera que se había visto en el país desde su independencia en 1991, manifestación organizada el 20 de noviembre de 1996 por el Comité de Helsinki para Croacia, con sede en Zagreb, y a la cual asistieron unas 100.000 personas.

83. En una reunión celebrada con funcionarios públicos de Croacia en Zagreb al día siguiente, la Relatora Especial expresó su profunda preocupación ante la decisión que afectaba a la Radio 101 y consideró que era innecesaria e improcedente. El mismo día, la Radio Globus 101 retiró su solicitud para obtener la frecuencia y provisionalmente se le restituyó a la Radio 101, después de que el Gobierno emitió una declaración para decir que, al haberse retirado la

Radio Globus 101, se habían creado las condiciones necesarias para que las estaciones interesadas solicitaran la frecuencia en litigio. La situación de Radio 101 sigue siendo incierta y se volverá a revisar en febrero de 1997.

84. En un memorándum dirigido a la Relatora Especial, el Gobierno dijo que el Consejo de Telecomunicaciones es "un órgano independiente elegido por el Parlamento que sólo ha de responder ante éste". Sin embargo, la Relatora Especial observa que el Gobierno propone al Parlamento los miembros que han de integrar el Consejo. Además, el Gobierno ha declarado que la decisión del Consejo "no debe interpretarse como una tentativa de limitar la libertad de expresión en Croacia, ya que un gran número de empresas de comunicación que actualmente funcionan en la República de Croacia disfrutan de ese derecho". En este sentido, proseguía diciendo el Gobierno, "cabe señalar que hasta la fecha se han concedido en Croacia a empresas de comunicación 133 licencias de radio y 14 licencias de televisión". En una carta dirigida a la Relatora Especial, el Viceprimer Ministro Mintas Hodak dijo además que "la decisión del Consejo de Telecomunicaciones, las medidas adoptadas por el Gobierno de Croacia y la reunión pacífica de los ciudadanos de Zagreb en apoyo de la continuación de las difusiones de la "Radio 101"... reflejan los múltiples intereses políticos igualmente legítimos que existen en la República de Croacia".

85. En su último informe, la Relatora Especial tomó nota con ánimo favorable de la decisión judicial de 25 de septiembre de 1996 en el caso Feral Tribune, en virtud de la cual el Tribunal Municipal de Zagreb absolvió al director y a un reportero de ese conocido periódico satírico de acusaciones de calumnia contra el Presidente de la República. Pero al parecer el caso no se ha cerrado, ya que el Fiscal ha indicado que podría presentarse una nueva denuncia en virtud de los artículos 71, 72 y 77 del Código Penal que autoriza el enjuiciamiento por afrenta o difamación contra uno cualquiera de cinco altos funcionarios del Estado, incluido el Presidente. Asimismo, el Fiscal está investigando una denuncia similar contra la revista Arkzin por un artículo sobre las actividades financieras del Presidente y su familia.

86. Las discusiones sobre los medios de comunicación en Croacia se desarrollan en un entorno que se ha vuelto mucho más hostil a la libertad de expresión durante los últimos meses. En un discurso pronunciado ante una asamblea del partido gobernante de la Unión Democrática Croata (HDZ) el 7 de diciembre de 1996, el Presidente de la República criticó enérgicamente a algunos sectores de la sociedad, entre ellos los periodistas independientes, los intelectuales y las organizaciones no gubernamentales locales e internacionales de derechos humanos, y dijo que trataban de desestabilizar el país por diversos métodos, como la promoción de disturbios, conflictos sociales y huelgas. El Presidente definió a los sectores mencionados en su discurso como opositores de la Croacia independiente y dijo que trataban de controlar ciertas esferas que tienen influencia como los medios de comunicación y la cultura.

87. Pocos días después de las observaciones del Presidente, que fueron difundidas en la televisión controlada por el Estado, se detuvo a dos funcionarios de la sección croata de la organización no gubernamental Open Society Institute, para investigar presuntos delitos financieros. Esa organización, que es financiada por la Fundación Soros con sede en Estados Unidos, ha apoyado activamente los medios de comunicación de la oposición en Croacia. Después del discurso mencionado también hubo una agresión contra un

activista de derechos humanos, que se describe en la sección A *supra*, en la ciudad de Split. El Comité de Helsinki para Croacia ha sido el blanco de una campaña constante de ataques malévolos en los medios de comunicación controlados por el Gobierno.

G. El poder judicial

88. La Relatora Especial se siente preocupada por las cuestiones que se han planteado en relación con la independencia del poder judicial en Croacia. Si bien, según el derecho croata, normalmente se prevén cargos de magistrados vitalicios, en 1996 muchos magistrados con gran antigüedad en sus cargos fueron destituidos en virtud de decisiones que se han criticado porque se considera que estaban motivadas por los antecedentes nacionales de los magistrados y sus opiniones políticas y no por sus cualificaciones profesionales. Por ejemplo, en la municipalidad de Karlovac, seis jueces serbios croatas fueron destituidos durante el año, con lo cual sólo queda un juez serbio en esa comunidad. En Split el proceso de los nombramientos para el poder judicial resultó en la destitución de varios juristas con experiencia, entre ellos dos mujeres que entre ambas tenían cerca de 50 años de experiencia como juezas, y el nombramiento de varios jueces nuevos estrechamente vinculados al partido gobernante HDZ. Si bien la Relatora Especial reconoce que el Consejo Judicial del Estado está facultado para nombrar a los jueces, considera que, en beneficio de la integridad de los tribunales, es preciso que se conceda más importancia a la competencia profesional que a las simpatías políticas.

89. La Relatora Especial se siente especialmente preocupada por la posible amenaza que plantea a la independencia judicial la suspensión del Presidente del Tribunal Supremo, Dr. Krunislav Olujic, por el Consejo Judicial del Estado el 26 de noviembre de 1996. Se solicitaron medidas disciplinarias contra ese juez por presuntas "faltas morales" sobre la base de pruebas recogidas mediante escuchas telefónicas. El magistrado ha negado que su conducta sea incompatible con sus responsabilidades profesionales y ha apelado contra su destitución, que considera ilegal y motivada por razones políticas. El magistrado, ex miembro del partido gobernante HDZ, había anunciado antes que dejaba el partido porque su afiliación era incompatible con su cargo judicial y ha expresado públicamente su desacuerdo con destacados activistas del partido.

90. El 6 de diciembre de 1996 las medidas disciplinarias solicitadas en ese caso se aplazaron después de que el magistrado solicitó que tres miembros del grupo de revisión fueran excluidos por presuntos prejuicios. La Relatora Especial seguirá la evolución del caso.

H. Desahucios ilegales y forzados

91. Aunque en los últimos meses no ha recibido información sobre desahucios ilegales y forzados en zonas exteriores a los antiguos Sectores (véase E/CN.4/1996/9, párrs. 58 y 59), la Relatora Especial sigue preocupada por la manera en que se han resuelto los casos anteriores de desahucio ilegal. Según la información recibida de organizaciones no gubernamentales de Croacia, en muchos casos no se han aplicado las decisiones judiciales dictadas a favor de las personas desalojadas, con lo cual cientos de familias, sobre todo de origen serbio, no han podido regresar a sus hogares.

92. La Relatora Especial sigue preocupada por las alegaciones de que se interpreta en forma abusiva el artículo 102.a de la Ley de vivienda, que dispone que una persona puede verse privada de su propiedad "si ha participado en una actividad enemiga contra la República de Croacia". Esta disposición se ha utilizado en algunos casos contra no croatas, exclusivamente por el hecho de que habían pertenecido al antiguo Ejército Nacional Yugoslavo.

I. Medidas para la protección de los derechos humanos

93. El 6 de noviembre de 1996, Croacia fue admitida oficialmente como cuadragésimo miembro del Consejo de Europa. El Gobierno firmó el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y sus Protocolos, con lo cual aceptó la competencia de la Comisión Europea de Derechos Humanos y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Croacia también firmó la Convención Marco para la Protección de las Minorías Nacionales y la Convención Europea sobre la Prevención de la Tortura y los Tratos o Penas, Inhumanos o Degradantes. Con miras a cumplir mejor los compromisos contraídos con el Consejo de Europa, el Gobierno informó en septiembre de 1996 de que había establecido un grupo de trabajo oficial integrado por representantes del Gobierno y expertos independientes encargado de examinar la compatibilidad del derecho croata con el Convenio Europeo de Derechos Humanos y sus Protocolos.

94. Durante la misión que realizó en noviembre de 1996, la Relatora Especial se reunió con el recién designado *Ombudsman*, Sr. Ante Klaric, y le proporcionó información sobre diversos casos de presuntos abusos de los derechos humanos en los antiguos Sectores. El *Ombudsman* se declaró dispuesto a cooperar con la Relatora Especial, así como con las organizaciones no gubernamentales locales. Si bien la Relatora Especial expresa su satisfacción por esa reunión, considera motivo de inquietud que a ella asistió un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores de Croacia. La Relatora Especial hace gran hincapié en el papel del *Ombudsman*, especialmente en la independencia que debe mantener su oficina respecto del Gobierno.

J. Conclusiones y recomendaciones

95. La situación en materia de derechos humanos de la población serbiocroata continúa siendo motivo de gran preocupación. Se han seguido señalando muchos casos de saqueos, hostigamiento violento y trato discriminatorio en los antiguos Sectores, y no parece que se hayan investigado los abusos cometidos anteriormente y se hayan adoptado medidas para corregirlos. Las cuestiones de propiedad y el restablecimiento del acceso a los servicios públicos no se tratan de manera equitativa. La Relatora Especial expresa su inquietud ante lo que parece ser una falta de auténtica voluntad del Gobierno para proteger el bienestar y garantizar la seguridad de los serbios croatas.

96. Es importante que se adopten medidas legislativas eficaces para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, poco después se deben tomar medidas concretas. La Relatora Especial se siente alentada por los contactos preliminares que ha tenido con el nuevo *Ombudsman* croata, pero insiste en que esa Oficina debe ser totalmente independiente.

97. Aunque ha progresado el reasentamiento de los refugiados y desplazados croatas, la Relatora Especial considera que se debe seguir avanzando en lo que

respecta al retorno de los refugiados serbios croatas que ahora se encuentran en la República Federativa de Yugoslavia y en Bosnia y Herzegovina.

98. La Relatora Especial experimentó satisfacción por la reciente promulgación en Croacia de leyes amplias sobre la amnistía, pero la información de que algunos beneficiarios de esas leyes han sido detenidos nuevamente en virtud de acusaciones similares a las que se formularon originalmente contra ellos o de nuevas acusaciones crea ciertas dudas. Cabe prever que esas medidas socavarán la confianza de la población serbia en particular. La Relatora Especial seguirá la evolución de la situación e insta al Gobierno a que procure que los nuevos enjuiciamientos sean transparentes y se ajusten estrictamente a los procedimientos penales del caso. No es justo que los ciudadanos tengan que vivir con el temor de ser detenidos una y otra vez en cualquier momento.

99. Si bien la Relatora Especial reconoce que existen bastantes medios de comunicación independientes en Croacia, se siente preocupada por las decisiones recientes y las declaraciones públicas de funcionarios del Gobierno que indican cierta hostilidad subyacente respecto de la expresión de otros puntos de vista. La Relatora Especial destaca la importancia de la plena libertad de expresión en una sociedad auténticamente democrática.

100. Se ha informado a la Relatora Especial acerca de algunas medidas recientes que indican un posible debilitamiento de la independencia judicial en Croacia. Insta al Gobierno a abstenerse de tomar medidas contra jueces competentes exclusivamente por motivo de su opinión política o su origen nacional. También recomienda que se fortalezca el poder judicial mediante programas de capacitación para los nuevos jueces y una instrucción constante sobre las cuestiones judiciales para los jueces con experiencia.

101. La Relatora Especial desea destacar su preocupación por las necesidades de los grupos más vulnerables de la población -los niños y las mujeres- tanto de origen croata como serbiocroata. Expresa su satisfacción por todas las tareas realizadas para velar por que se atiendan cabalmente sus problemas. Como en los demás países que abarca su mandato, la Relatora Especial cree que se pueden mejorar las perspectivas futuras de los niños mediante programas de educación sobre los derechos humanos.

III. LA REGION DE ESLAVONIA ORIENTAL, BARANJA Y SRIJEM OCCIDENTAL (CROACIA)

102. El 15 de noviembre de 1996 el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó la resolución 1079 (1996), en virtud de la cual prorrogó el mandato de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia oriental, Baranja y Srijem occidental (UNTAES) hasta el 15 de julio de 1997. Además, el Consejo pidió que lo antes posible después de la celebración de las elecciones, y en ningún caso después del 1º de julio de 1997, el Secretario General presentara al Consejo sus recomendaciones respecto de la continuación de la presencia de las Naciones Unidas, tal vez en forma de una UNTAES reestructurada, durante otro período de seis meses. La aprobación de la resolución 1079 (1996) tuvo una repercusión inmediata en la celebración de elecciones locales, que con arreglo al Acuerdo básico sobre la Región de Eslavonia oriental, Baranja y Srijem occidental (12 de noviembre de 1995, en adelante denominado el "Acuerdo

básico"), debían celebrarse a más tardar 30 días antes del final del período de transición y que, por lo tanto, debían haberse celebrado en diciembre de 1996. Además, en la resolución se estableció un plazo adicional para organizar el retorno de los desplazados a sus respectivos lugares de origen.

103. Aunque la resolución 1079 (1996) ofrece más flexibilidad, el hecho de que la situación en la región de Eslavonia oriental, Baranja y Srijem occidental (en adelante, "la Región") sea tan compleja, significa que habrá que hacer todo lo posible en los próximos meses para lograr su reintegración pacífica en Croacia. En el análisis que figura a continuación y que se basa en información reunida por la Relatora Especial y la oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos en Vukovar, se examinan algunas de las cuestiones más apremiantes que actualmente afectan a la región, donde la situación sigue siendo sumamente inestable.

A. Seguridad personal

104. La Relatora Especial se complace en hacer constar que, en general, no ha habido episodios de violencia en la Región, ya que las actividades penales se han limitado a agresiones contra bienes privados. El denominado "programa de recompra de armas" iniciado en octubre de 1996 por la UNTAES resultó en la entrega de un gran número de armas y, sin duda, ha contribuido a la estabilidad general. Sin embargo, desde el último informe de la Relatora Especial, han ocurrido algunos episodios de violencia por motivos étnicos que quizás puedan considerarse inevitables en el proceso de reintegración de la Región en el marco institucional de Croacia. Esos episodios, si bien son inaceptables, parecen ser obra de una minoría de extremistas que no reflejan la actitud de la población en general.

105. A fines de octubre y comienzos de noviembre de 1996, se produjeron en la aldea de Dalj una serie de ataques con bombas, principalmente contra bienes privados de croatas o de personas que habían iniciado trámites para obtener documentos croatas. Las visitas de croatas a la Región y de personas desplazadas a Croacia propiamente dicha, se vieron a veces perturbadas por episodios de intolerancia. Por ejemplo, el 4 de diciembre de 1996 un grupo de periodistas croatas que asistían a una exposición de pinturas infantiles en Vukovar fue agredido por un grupo de provocadores integrado casi exclusivamente por serbios croatas de la localidad. Ese grupo también agredió a los residentes locales que habían organizado el acto, así como a representantes de organizaciones internacionales. El 24 de diciembre de 1996, unos croatas que asistían a una ceremonia religiosa en Ilok fueron agredidos por cientos de manifestantes que sólo pudieron ser dispersados por la intervención de tropas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El incidente resultó en el despido de tres miembros de la Fuerza de Policía de Transición (FTP), una fuerza de policía mixta de la Región que ha demostrado su incapacidad o su falta de voluntad para controlar eficazmente a las muchedumbres.

106. Las comunidades de Croacia propiamente dicha también se han mostrado capaces de actos de violencia: por ejemplo, el 7 de diciembre de 1996, un grupo de personas desplazadas de origen serbiocroata de la Región, que había ido a visitar la aldea de Petrinja, en el antiguo Sector Norte, fue agredida por una multitud enfurecida sin que los oficiales de policía croatas que se hallaban en el lugar del hecho intervinieran para frenarlos.

107. Pese a estos incidentes, cabe destacar que en los últimos meses de 1996 muchas personas pudieron visitar sin problema la Zona de Separación, en particular con motivo del Día de Todos los Santos, el 1º de noviembre de 1996, cuando varios centenares de desplazados croatas que no viven en esa Zona visitaron los cementerios de la Región sin que hubiera incidentes.

B. El proceso de reintegración

108. Con motivo de la reunión del Grupo de Trabajo sobre cuestiones humanitarias, celebrada en Ginebra el 16 de diciembre de 1996, el Sr. Jacques Klein, Administrador de la Transición de la UNTAES, observó que "a nadie le gusta vivir en la casa de otra persona, ni tampoco habrá una paz auténtica en Eslavonia oriental mientras no se permita que un número considerable de serbios croatas de Krajina y de Eslavonia occidental regresen a sus hogares de origen. En Eslavonia oriental se ha creado un Kosovo para los serbios. Esto no es bueno para Croacia ni para la comunidad internacional. A menos que un número importante de serbios croatas puedan regresar realmente [a sus hogares en otras partes de Croacia], se plantearán problemas graves cuando se trate de hacer regresar a la Región a los croatas desplazados".

109. La UNTAES, en cooperación con el Gobierno croata y las autoridades serbias locales, ha iniciado, con cierto éxito, una serie de programas para acelerar el proceso de reintegración. Han tenido particular éxito los mercados abiertos de los sábados, a los que pueden concurrir los residentes de la Región y de Croacia propiamente dicha, en la Zona de Separación, pese a los intentos de boicoteo de las autoridades croatas. Decenas de miles de personas de ambos lados han podido reunirse en terreno neutral tras años de separación. En fecha más reciente, la UNTAES inició el denominado "programa de patrocinio" por el cual los residentes de Croacia propiamente dicha han podido visitar la Región por invitación de un patrocinador, que puede ser un pariente o un amigo. Los buenos resultados de ese programa ponen de relieve una vez más la voluntad de la población de superar las barreras y volver a la normalidad.

110. El 1º de noviembre de 1996, la UNTAES abrió el denominado triángulo de Srijem, un grupo de cinco aldeas (Donje Novo Selo, Nijemci, Podgradje, Apševci y Lipovac), al acceso libre e ilimitado de todos los ciudadanos croatas (con excepción de la policía), a fin de facilitar la reconstrucción y el retorno de los desplazados croatas para la primavera de 1997. Al iniciarse el programa, las aldeas en su conjunto tenían menos de 100 habitantes, en su mayoría serbios croatas desplazados de Eslavonia occidental, aunque antes de la guerra esas aldeas tenían más de 5.000 habitantes. Se esperaba que, para empezar, mientras se realizaban trabajos de reconstrucción, se permitiría a los residentes serbios croatas que regresaran a sus lugares de origen o que, por lo menos, presentaran solicitudes de indemnización al Gobierno croata por los bienes perdidos. Sin embargo, la falta de cooperación de los funcionarios croatas, junto con incidentes de hostigamiento por parte de visitantes croatas e incluso policías croatas que visitaron la zona sin autorización, hizo que la mayoría de las familias serbias huyeran de esa zona. Entretanto, los restantes desplazados serbios al parecer han tenido dificultad en obtener documentos de identidad croatas.

111. La Relatora Especial espera que, habida cuenta de esta experiencia, se tomarán medidas para impedir éxodos similares de desplazados serbios croatas y

otros residentes de tres aldeas de la región noroeste de Baranja (el denominado "Triángulo de Torjanci") que, según se ha previsto, será la próxima zona que se abrirá al acceso de los croatas procedentes del otro lado de la línea.

C. Las detenciones y la cuestión de la amnistía

112. La promulgación en octubre de 1996 de la Ley de amnistía (véase la sección II E supra), ha tenido repercusiones inmediatas en el proceso de reintegración. Las personas que ahora viven en la Región han expresado considerable inquietud por la posibilidad de ser detenidas una vez que vuelvan a encontrarse bajo autoridad croata. Lamentablemente, los hechos observados hasta ahora no han sido alentadores. En junio de 1996, el Gobierno croata publicó una lista, según se dice no exhaustiva, de 811 nombres de presuntos criminales de guerra, lo cual ha causado considerable angustia en la Región debido a la falta de precisión y ha suscitado el temor de que prácticamente cualquier persona pueda ser objeto de enjuiciamiento. La cuestión de la lista se planteó nuevamente en la reunión celebrada en noviembre de 1996 entre la Relatora Especial y el Ministro de Justicia de Croacia, lo cual causó gran preocupación a la Relatora Especial.

113. En lo que respecta directamente a la Región, se ha informado acerca de varios casos de personas que, pese a haber recibido permisos de las autoridades croatas, fueron detenidas en la Zona de Separación o al ingresar en el territorio de Croacia propiamente dicha. Esas personas fueron objeto de un trato legal y fueron puestas en libertad a raíz de la presión ejercida por funcionarios internacionales, entre ellos el Administrador de la Transición de la UNTAES. No obstante, esos incidentes han tenido un efecto negativo para los habitantes de la Región, muchos de los cuales sienten que pueden ser sometidos a un trato arbitrario por parte de las autoridades croatas y que dependen de la protección internacional.

D. El derecho a una nacionalidad

114. Varios meses después de la apertura de los centros de documentación de la UNTAES, en los cuales la gente puede solicitar documentos croatas, su desempeño sigue siendo poco satisfactorio. El número limitado de tales centros sólo explica en parte el escaso número de solicitudes recibidas hasta la fecha. Ciertos episodios violentos, como las agresiones con bombas, antes mencionadas, así como los insultos proferidos contra los solicitantes, han impedido que la gente utilizara esos centros. Las largas colas y los procedimientos prolongados también han desanimado a la gente. Según informes recientes, se dijo a las personas que obtuvieron domovnica (certificados de ciudadanía) en enero de 1997 que volvieran en julio de 1997 para solicitar tarjetas de identidad, con lo cual evidentemente no podrán participar en las elecciones previstas para marzo de 1997 porque se necesitan tarjetas de identidad para votar. La falta de transparencia de las autoridades croatas ha sido un grave motivo de preocupación. La complejidad de los procedimientos que se aplican y la escasa información proporcionada por el Gobierno acerca de la manera en que se tramitan las solicitudes, plantea una serie de cuestiones. Por ejemplo, según los datos proporcionados por el Gobierno croata, un alto porcentaje de las solicitudes han sido "atendidas". Sin embargo, las cifras suministradas por los funcionarios de las Naciones Unidas sobre el centro de documentación de Vukovar muestran que de septiembre a diciembre de 1996 sólo se emitió un 44% de los domovnica

solicitados. Al desglosar los datos, se observa que el porcentaje fue sólo del 42% para los serbios, mientras que para otros grupos étnicos, en particular los croatas, la cifra fue del 89%.

115. Para que toda la población de la Región esté debidamente registrada, se calcula que deberán emitirse unos 100.000 documentos de ciudadanía antes del final del período de transición, es decir, para el 15 de julio de 1997. Sin embargo, para que los residentes tengan derecho a votar en las próximas elecciones lo más urgente es que se les proporcionen tarjetas de identidad antes del 16 de marzo de 1997. Esta será una tarea enorme que sólo podrá realizarse con la plena cooperación de todas las partes.

E. Elecciones

116. Con arreglo al artículo 12 del Acuerdo básico, se encomienda a la Administración de Transición que organice "elecciones a todos los órganos de gobierno locales, comprendidos los municipios, distritos y condados... treinta días antes de la expiración del período de transición, a más tardar". Según lo dispuesto en la resolución 1079 (1996) del Consejo de Seguridad, las elecciones deberán celebrarse a más tardar el 15 de junio de 1997. Habida cuenta de la importancia de vigilar las actividades de los órganos de gobierno locales recién elegidos, se ha decidido celebrar las elecciones varios meses antes, el 16 de marzo de 1997, fecha que coincidirá con las elecciones de las autoridades locales en el resto de Croacia.

117. La organización de elecciones libres y equitativas requerirá un esfuerzo enorme de todas las partes. Entre las cuestiones fundamentales cabe mencionar la emisión en debida forma de documentos a los residentes de la Región, el adecuado empadronamiento de los habitantes en las listas de votantes (incluida la verificación del domicilio en la Región) y la organización de la participación en la votación de 40.000 a 50.000 desplazados croatas de la Región que ahora viven en más de 500 localidades diferentes en Croacia. También será muy importante que se distribuya eficazmente la información y se den las explicaciones necesarias a los votantes. Además, será esencial que todos los participantes tengan acceso a las campañas políticas, pese a las dificultades que imponen la situación económica y la existencia de una zona de separación entre la Región y Croacia propiamente dicha. Después de las elecciones, la vigilancia de los órganos de gobierno locales recién elegidos, en los cuales habrá a la vez representantes croatas y serbios, será una de las tareas más importantes de los últimos meses del mandato de la UNTAES.

F. Conclusiones y recomendaciones

118. El 3 de diciembre de 1996, el Presidente de Croacia visitó Vukovar por primera vez desde 1991, lo cual indica que la normalización es cada vez más posible. Sin embargo, los últimos meses han mostrado claramente los desafíos que plantea la reintegración. Es motivo de particular inquietud para la Relatora Especial el profundo odio que ha observado en sus visitas a la Región y las recientes manifestaciones violentas de intolerancia. Será preciso que ambas partes ejerzan un liderazgo ejemplar y se esfuercen auténticamente por lograr un acercamiento con los antiguos adversarios para que la Región dé un ejemplo de reconciliación pacífica al resto de la ex Yugoslavia.

119. La Relatora Especial reconoce que el futuro de la Región sigue siendo incierto, especialmente para los serbios desplazados que viven allí y para las personas que desempeñaron un papel significativo en el régimen de secesión de la denominada "República de la Krajina Serbia". Pese a la admirable labor de la UNTAES y a las reiteradas declaraciones de buena voluntad, hasta ahora el Gobierno de Croacia ha tomado pocas medidas concretas para promover un auténtico sentimiento de seguridad en la Región. Ciertas incursiones no autorizadas efectuadas recientemente por la policía croata en el sur de la Región muestran que el Gobierno no controla a sus agentes. Los casos de personas que han sido detenidas nuevamente, pese a la Ley de amnistía, son también motivo de inquietud. Asimismo, dentro de la Región misma, los extremistas serbios hacen que la tensión siga siendo muy alta.

120. El Gobierno de Croacia tiene la responsabilidad fundamental de demostrar que está decidido a defender el régimen de derecho y proteger los derechos humanos en la Región. A este respecto, pueden adoptarse medidas positivas mediante el establecimiento de un poder judicial justo e imparcial a nivel local, con una participación proporcional de juristas serbios croatas. La Relatora Especial también concede gran importancia a la participación en la Región del *Ombudsman* croata, que ha indicado que está decidido a mantener una presencia activa.

121. Lamentablemente, sigue siendo motivo de gran preocupación la posibilidad de que se produzca un éxodo masivo de los serbios croatas de la Región. La realización de elecciones en marzo de 1997, especialmente la oportunidad de que los serbios croatas locales participen en ellas si se les proporcionan los documentos necesarios, será crítica, ya que demostrará si el Gobierno de Croacia está realmente dispuesto a permitir que los residentes de la Región puedan expresar su opinión respecto del futuro.

122. La Relatora Especial reconoce que la "Carta del Gobierno de la República de Croacia sobre la finalización de la reintegración pacífica de la Región sometida a la administración de transición en la República de Croacia", enviada el 13 de enero de 1997 (justo antes de que entrara en prensa el presente informe), representa una declaración de intención positiva y parece ser una buena medida en favor de la reintegración pacífica. La Relatora Especial expondrá posteriormente de modo más detallado su opinión en lo que respecta a las condiciones y disposiciones de la carta.

123. Habida cuenta de que el mandato de la UNTAES probablemente llegue a su fin el 15 de julio de 1997, la Relatora Especial considera que el mantenimiento de una presencia internacional, que colabore con las autoridades croatas y la población local, puede desempeñar un papel constructivo en el restablecimiento de la sociedad civil en la Región. Por lo tanto, estima que se deben examinar cabalmente las iniciativas relativas a una presencia de ese tipo propuestas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales.

IV. REPUBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA

124. A fines de 1996, las inquietudes en materia de derechos humanos en la República Federativa de Yugoslavia tenían que ver sobre todo con la celebración de elecciones federales y municipales en Serbia. Se han intensificado las preocupaciones que existían desde hacía tiempo acerca de la libertad de expresión y la falta prácticamente total de medios de comunicación independientes, el derecho a elecciones libres y el derecho a no ser sometido a detención arbitraria o a malos tratos y torturas. En particular se denunciaron muchas violaciones del derecho a la seguridad personal en Kosovo. Sin embargo, la Relatora Especial desea subrayar su satisfacción por la cooperación con que han contado ella misma y el personal de la oficina de Belgrado del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos por parte del Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia.

A. El derecho a elecciones libres

125. El 3 de noviembre de 1996 se celebraron elecciones para el Parlamento federal. Los partidos gobernantes de Serbia (el Partido Socialista de Serbia y sus asociados en la coalición) y de Montenegro (el Partido Democrático de los Socialistas) obtuvieron una amplia mayoría en la cámara federal. Si bien no se cuestionaron los resultados de estas elecciones, la segunda vuelta de elecciones municipales celebrada en Serbia el 17 de noviembre de 1996 provocó protestas amplias y persistentes por parte de miles de manifestantes pacíficos en las ciudades importantes, entre ellas las más grandes que se han organizado en Belgrado desde 1991. Los manifestantes expresaron su descontento por lo que ellos mismos y muchos observadores internacionales consideraron una flagrante manipulación de los resultados de las elecciones por parte del Gobierno. Concretamente, el Gobierno anuló los resultados en Belgrado y otras 14 ciudades importantes donde había ganado la coalición de la oposición Zajedno (Conjunción)*.

126. En un comienzo, el Gobierno reconoció las victorias de la oposición, pero repentinamente modificó su posición. Las comisiones electorales dominadas por el partido gobernante revirtieron los resultados de las elecciones por motivos poco claros, y los tribunales municipales, así como los tribunales supremos federal y de Serbia, prontamente apoyaron esas anulaciones. Sin embargo, en una decisión sin precedentes, cinco jueces del Tribunal Supremo tomaron distancia respecto de los colegas que apoyaron esas decisiones. Los disidentes dijeron que sus colegas habían "puesto en tela de juicio el honor y la dignidad de la profesión y la reputación del poder judicial en su totalidad". Según un juez del Tribunal Supremo, este último "lamentablemente no tuvo la firmeza ni la valentía de reconocer los derechos del electorado basados en los resultados de una elección".

* Cuando el presente informe entró en prensa en enero de 1997, la Relatora Especial recibió información de que las comisiones electorales de Belgrado y Nis habían reconocido las victorias obtenidas por Zajedno el 17 de noviembre. La Relatora Especial proporcionará sus observaciones sobre estos y otros hechos más recientes en una comunicación separada que presentará a la Comisión de Derechos Humanos.

127. Como se habían agotado los recursos legales, los dirigentes de la oposición pidieron a los manifestantes de la calle que se expresaran en forma pacífica. Durante los primeros días de las protestas algunos manifestantes tiraron piedras para romper los vidrios de los edificios de los medios de comunicación favorables al Gobierno, pero las manifestaciones en gran escala que se realizaron durante muchas semanas fueron prácticamente pacíficas en su totalidad. Por su parte, en la primera semana de diciembre de 1996, el Gobierno dio seguridades de que se abstendría de utilizar la fuerza contra los manifestantes y la Relatora Especial observa que, con escasas excepciones, la policía se mantuvo en esa actitud.

128. El 13 de diciembre de 1996, el Gobierno invitó a la OSCE a determinar cuáles eran los resultados de las elecciones. Una delegación de la OSCE dirigida por el Sr. Felipe González visitó Belgrado a finales de diciembre y llegó a la conclusión de que la coalición de oposición había ganado efectivamente las elecciones locales en 14 ciudades importantes, incluso las elecciones para el Consejo de la Ciudad de Belgrado. Como respuesta inmediata, el Gobierno aceptó una pequeña parte de las conclusiones del informe, pero no reconoció las victorias electorales de la oposición en la mayoría de las ciudades importantes donde se estaban cuestionando los resultados y particularmente en lo que respecta al Consejo de la Ciudad de Belgrado. A fines del año el Gobierno sólo había anunciado una victoria parcial de la oposición en las elecciones en Nis, la segunda ciudad de Serbia. Como aún no se reconocían muchos resultados importantes de las elecciones, la oposición y los estudiantes continuaron organizando manifestaciones en gran escala en Serbia hasta comienzos de 1997.

B. La libertad de expresión y los medios de comunicación

129. Los medios de comunicación controlados por el Gobierno prácticamente no mencionaron las manifestaciones masivas. Por ejemplo, el 26 de noviembre de 1996, que fue el sexto día de las manifestaciones de Belgrado, éstas contaron por primera vez con la participación de unas 100.000 personas. Sin embargo, la Radio Televisión Serbia (RTS) controlada por el Estado, que para muchos ciudadanos es la única fuente de información, seguía sin mencionar los acontecimientos que ocurrían en la capital. La noticia más importante que se difundió ese día fue que el Presidente Milosevic había recibido a una delegación de jóvenes griegos. Los pocos medios de comunicación independientes que informaron sobre las manifestaciones fueron objeto de fuertes presiones para que dejaran de informar al respecto y, en algunos casos, se les impidió que lo hicieran. Por lo tanto, muchas personas se vieron privadas del derecho a recibir información e ideas desde diferentes puntos de vista, tal como prevé el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

130. En lo que respecta a la Radio B-92, que tiene un largo historial de difusión de noticias independientes, hubo interferencias en sus programas y el 3 de diciembre de 1996 se interrumpieron totalmente sus transmisiones. La Radio Index sufrió la misma suerte. Hubo amplias protestas nacionales e internacionales al respecto y dos días después se permitió que se reanudaran las difusiones. Oficialmente se dijo que la interrupción de los programas de la Radio B-92 se había debido a "las abundantes precipitaciones de los últimos dos días". Sin embargo, la Radio Boom 93, una estación de radio local de Pozarevac, cuyas transmisiones se suspendieron el mismo día, no ha podido reanudarlas.

131. La prensa escrita también se vio sometida a fuertes presiones. Según una información recibida por la Relatora Especial, el periódico independiente Blic, que informó ampliamente sobre las manifestaciones, fue presionado por una imprenta estatal para que redujera su tirada en un 75%. El redactor y varios periodistas renunciaron en señal de protesta, pero volvieron a su trabajo una semana más tarde porque habían encontrado una nueva imprenta. Docenas de periodistas del periódico Politika, favorable al Gobierno, publicaron una carta en la que dijeron que sus informes sobre las reuniones de la oposición habían sido censurados y reemplazados por los informes de la agencia oficial de noticias Tanjug, que hizo caso omiso de esas reuniones. Se concedieron licencias con goce de sueldo a algunos periodistas y otros fueron reasignados a las páginas culturales.

132. Entretanto, los medios de comunicación electrónicos controlados por el Estado difundieron ataques particularmente violentos contra la oposición. En su programa de noticias difundido a la hora de mayor audiencia el 1º de diciembre de 1996, la RTS transmitió una declaración del Sr. Dragan Tomic, Presidente del Parlamento serbio y miembro del partido gobernante, el Partido Socialista de Serbia (SPS). Afirmó que los manifestantes eran "profascistas" y comparó las manifestaciones con las tácticas que Hitler había empleado para alcanzar el poder. Vecernje Novosti, el periódico progubernamental de mayor circulación, dijo que los manifestantes realizaban actos de "terrorismo", aunque las manifestaciones habían sido en general pacíficas. Evidentemente, tales declaraciones podían provocar reacciones de odio y promover la hostilidad contra manifestantes pacíficos. En una carta dirigida al Presidente Milosevic el 6 de diciembre de 1996, la Relatora Especial dijo que no se debían tolerar tales declaraciones e instó al Gobierno a velar por que se aplicara estrictamente el artículo 50 de la Constitución federal, que prohíbe la incitación a la hostilidad o la violencia. En una declaración hecha el 9 de diciembre de 1996, la Relatora Especial resumió las preocupaciones que había expresado al Presidente de Serbia y dijo que se sentía inquieta por el cierre transitorio de tres estaciones de radio. Destacó que la población tenía el derecho a recibir información e ideas desde distintos puntos de vista e instó al Gobierno a permitir que todos los medios de comunicación funcionaran en auténticas condiciones de libertad y equidad.

133. Durante las manifestaciones de Belgrado, docenas de participantes fueron detenidos por la forma en que expresaban sus opiniones. Según la Secretaría de Asuntos Internos, hasta el 2 de diciembre de 1996 se había detenido a 32 manifestantes, contra 10 de los cuales se formularon cargos penales y otros cargos de menor importancia. Para mediados de diciembre, la oposición informó de que se habían efectuado unas 100 detenciones. Muchos de los manifestantes detenidos fueron condenados rápidamente a breves penas de prisión, es decir, de siete días a un mes. Algunas de las personas fueron condenadas por delitos leves como arrojar huevos o yogur contra los edificios del Gobierno y de los medios de comunicación del Gobierno, acciones por las cuales se dio a las manifestaciones el nombre de "la revolución amarilla".

134. En su carta de 6 de diciembre de 1996, la Relatora Especial pidió que se le dieran detalles sobre esas detenciones y los motivos por los cuales se había condenado a 32 personas. Expresó su preocupación por el hecho de que entre los acusados figuraban personas que habían expresado su opinión en forma pacífica. Observó que las actividades de carácter simbólico, a condición de que no dañaran

bienes, podían considerarse un ejercicio legítimo del derecho a la libertad de expresión. La Relatora Especial se preguntaba si las penas de prisión eran proporcionales a los delitos que presuntamente se habían cometido. A mediados de enero de 1997, no había recibido ninguna respuesta a su carta.

C. Seguridad de la persona

135. Durante este período, las alegaciones de torturas y malos tratos fueron cosa corriente en toda la República Federativa de Yugoslavia. En Belgrado, se planteó el problema de la brutalidad de la policía en el caso del Sr. Dejan Bulatovic, que fue detenido y golpeado por la policía inmediatamente después de participar en una manifestación, el 5 de diciembre, llevando una imagen del Presidente Milosevic en uniforme carcelario. Tuvo que recibir atención médica en un hospital. Los abogados que lo visitaron en la cárcel seis días después de su detención observaron que tenía lesiones en la cabeza. El Sr. Bulatovic cumplió una pena de prisión de 25 días, después de haber sido condenado por un delito contra el orden público, al parecer exclusivamente sobre la base de una declaración que se obtuvo de él por la fuerza. Pese a las disposiciones del Código de Procedimiento Penal que disponen que los tribunales no pueden condenar a una persona únicamente sobre la base de una confesión, un tribunal de apelación sostuvo que su declaración era motivo suficiente para la condena. En una carta que envió al Ministro de Justicia de Serbia el 13 de diciembre de 1996, la Relatora Especial pidió que se efectuara una investigación pronta e imparcial sobre la alegación de que el Sr. Bulatovic había sido condenado injustamente, e instó a que entretanto se lo pusiera en libertad. La Relatora Especial destacó que las normas internacionales de derechos humanos prohíben que se utilicen como pruebas las declaraciones obtenidas mediante tortura.

136. Sin embargo, no se adoptó ninguna de las medidas propuestas. El 8 de enero de 1997 la Relatora Especial recibió una respuesta detallada del Ministro de Justicia, en la cual se le comunicó que los exámenes médicos del Sr. Bulatovic efectuados por especialistas durante su encarcelamiento, demostraron que sus órganos vitales funcionaban normalmente, pero que tenía hinchazones en la cabeza y nariz y un hematoma debajo del ojo derecho. Lamentablemente, el Gobierno no dio ninguna explicación sobre la manera en que se habían producido esas lesiones ni dijo que se realizaría una investigación para determinar si la policía tenía alguna responsabilidad en ese caso. Sólo se informó a la Relatora Especial de que el juez no había encontrado "ningún indicio de que el Sr. Bulatovic hubiera hecho su declaración por temor o por la fuerza, ni había ningún motivo para que se incriminara".

137. Durante las manifestaciones, los episodios más graves de violencia se produjeron a fines de diciembre. El 24 de diciembre de 1996, los partidarios del Gobierno organizaron su primera manifestación en la capital y chocaron con los partidarios de la oposición y la policía. El Sr. Ivan Lazovic, miembro de un partido de oposición, fue herido de bala por un hombre que formaba parte de una columna de partidarios del Gobierno, pero se recuperó. Un hombre fue detenido por tentativa de asesinato. El Sr. Predrag Starcevic, otro partidario de la oposición, murió en un hospital tras haber sido agredido por personas no identificadas al regresar a su casa después de las manifestaciones. La autopsia indicó que su muerte se debía a lesiones físicas y que no era cierto que, como se había afirmado antes, su muerte podía deberse a problemas cardiacos.

138. Las unidades especiales de policía de civil del Ministerio del Interior fueron acusadas de golpear, el 27 de diciembre de 1996, a decenas de manifestantes, entre ellos a periodistas y al dirigente de un sindicato independiente. Según se dice, las demás fuerzas policiales no intervinieron en ningún momento.

139. En un incidente ocurrido el 17 de octubre de 1996, antes de las manifestaciones provocadas por las elecciones, el Sr. Brkic, periodista del periódico de oposición Srpska Rec, fue detenido por agentes de civil que se identificaron como oficiales del Ministerio del Interior de Serbia, poco después de que escribió artículos sobre presuntas actividades criminales de la policía y sobre ciertas actividades de un miembro de la familia del Presidente. Se lo llevó a los alrededores de Belgrado, donde 14 hombres que, según se cree, pertenecían a la División de Seguridad del Estado, lo golpearon violentamente, casi lo asfixiaron y lo sometieron a un simulacro de ejecución. Posteriormente, fue admitido en un hospital con varias costillas rotas. Los funcionarios de la oficina de Belgrado del Alto Comisionado/ Centro de Derechos Humanos que lo entrevistaron dos semanas después, observaron que tenía lesiones en el cuerpo y recibieron un informe médico en el que se confirmaban las alegaciones de tortura. El Sr. Brkic dijo que podía identificar a siete de sus presuntos agresores.

140. El 4 de noviembre de 1996, la Relatora Especial escribió al Ministro del Interior de Serbia para pedir que se realizara prontamente una investigación y que se hiciera comparecer ante la justicia a los responsables. Hasta ahora no se ha recibido ninguna respuesta. También preguntó si eran exactos ciertos informes de la prensa que atribuían al Ministro de Información de ese momento, el Sr. Aleksandar Tijanic, una declaración según la cual él mismo habría preferido golpear al Sr. Brkic. La Relatora Especial observó que, de ser cierta, esa actitud reflejaba una falta manifiesta de respeto por los derechos humanos básicos.

141. En general no se han aplicado las disposiciones de la ley a los policías responsables de tales abusos. Según el derecho yugoslavo, el fiscal debe tomar medidas cuando se considera probable que se ha cometido un delito penal. De no ser así, o si quedan sin efecto los procedimientos, la parte perjudicada puede entablar un juicio. Sin embargo, al parecer es sumamente difícil aplicar esa disposición. En un informe reciente publicado por el Centro de Derecho Humanitario, una organización no gubernamental local, sobre las prácticas que se aplican para hacer cumplir la ley en la República Federativa de Yugoslavia, se enumeran casos concretos que demuestran que a menudo las víctimas se ven privadas de su derecho a enjuiciar a la policía porque los fiscales no hacen nada cuando se les señalan abusos de la policía o porque los fiscales o los tribunales no comunican a tiempo al denunciante que su denuncia ha sido desestimada. Esa comunicación es indispensable para entablar un juicio dentro de los plazos previstos por la ley.

142. En la provincia de Kosovo, el personal del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos confirmó que era sumamente excepcional que se entablaran procedimientos contra la policía, aunque el jefe de la Policía de Seguridad Pública informó de que se había condenado a dos policías por abusos que habían cometido. Un policía fue condenado a tres años de cárcel por la muerte de un detenido en Prizren en 1993, mientras que otro fue condenado a cuatro años de

prisión en 1995 por un incidente de abuso en Kosovo Mitrovica. Desde entonces, no se ha informado sobre otras condenas de ese tipo.

143. La Relatora Especial considera que habría menos casos de abuso de la policía si los abogados tuvieran pronto acceso a los detenidos y si se aplicaran debidamente las leyes que estipulan que se debe informar a los detenidos acerca de su derecho a consultar a un abogado. Los abogados locales han informado a la oficina de Belgrado del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos que varias personas detenidas durante las recientes manifestaciones no fueron informados de su derecho a consultar a un abogado y que se les negaron los servicios de un abogado durante los juicios. Los funcionarios de derechos humanos entrevistaron a un manifestante, el Sr. Dragan Petrovic, a su salida de la cárcel. Este dijo que pidió los servicios de un abogado durante su juicio, pero que el juez que lo condenó a siete días de cárcel por escribir lemas en un edificio de oficinas de un medio de comunicación progubernamental, le contestó que, como sólo se lo enjuiciaba por un delito leve "no necesitaba un abogado".

144. Los abogados que representaron a varios manifestantes informaron de que, al comienzo, no se les permitió reunirse con sus clientes para examinar las apelaciones presentadas por motivo de presuntas irregularidades de procedimiento, pero que después pudieron hacerlo. Sin embargo, en muchos casos no se les permitió reunirse con sus clientes en privado, tal como requieren las normas internacionales de derechos humanos. Por ejemplo, los abogados que se reunieron con el Sr. Bulatovic en la cárcel para examinar su apelación, tuvieron que hacerlo en presencia de un funcionario del Gobierno. En su carta de 6 de diciembre de 1996, la Relatora Especial pidió al Presidente Milosevic que se hiciera una investigación sobre los casos en que no se había permitido que los manifestantes detenidos tuvieran acceso a un abogado e instó a que se garantizara el pronto acceso a un abogado.

D. Garantías jurídicas para la protección de los derechos humanos

145. En respuesta a las cuestiones que la Relatora Especial planteó durante las reuniones celebradas con funcionarios del Gobierno el 7 de octubre de 1996, se le informó de que se estaba preparando un nuevo código penal para la República Federativa de Yugoslavia que reemplazaría los dos códigos penales existentes para Serbia y Montenegro. La Relatora Especial observa complacida que en el proyecto de nuevo código penal ya no se prevé la pena de muerte, con lo cual se fortalece la protección del derecho a la vida.

146. La Relatora Especial también acoge con satisfacción el hecho de que, en el proyecto de código se suprimirá el artículo 196 del Código de Procedimiento Penal, que permite que la policía detenga a una persona en circunstancias excepcionales. Se siente preocupada por las disposiciones actuales de ese artículo que permiten que se detenga a una persona por un período de hasta 72 horas sin supervisión judicial ni acceso a un abogado, lo que es una contravención evidente del artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

E. Kosovo - Malos tratos, tortura y detención arbitraria por la policía

147. La Relatora Especial ha seguido recibiendo informes sobre violaciones generalizadas de los derechos humanos que se atribuyen a las fuerzas de policía

serbias en Kosovo. En esos informes se observa una pauta familiar de detenciones arbitrarias, malos tratos graves o tortura y violentos registros de hogares, a menudo contra activistas políticos o personas que trabajan en las denominadas "instituciones paralelas" de los albanos de Kosovo. Se han denunciado casos de ese tipo en toda la región, pero en los últimos meses de 1996 esos abusos parecen haber sido particularmente corrientes en las ciudades de Podujevo, Stimlje y Vucitrn y sus alrededores.

148. La Relatora Especial se sintió particularmente inquieta ante la noticia de que el Sr. Feriz Blakcori, un maestro de 34 años de Pristina, había muerto el 10 de diciembre de 1996, presuntamente a consecuencia de la tortura a que fue sometido mientras se hallaba detenido por la policía. Según se informa, el día anterior la policía había hecho una incursión en la casa de la familia Blakcori en Pristina para buscar armas. El Sr. Blakcori fue llevado a una comisaría en Pristina, donde presuntamente fue torturado y, posteriormente, fue trasladado al hospital de Pristina donde falleció. Según el certificado del hospital, el Sr. Blakcori había sido admitido en un estado de choque traumático grave con contusiones en la cabeza y el cuerpo y hematomas en las nalgas y el lado izquierdo de la espalda. Ese diagnóstico parece confirmar las alegaciones de tortura. En una carta de 16 de diciembre de 1996, la Relatora Especial pidió urgentemente al Ministerio del Interior de Serbia que ordenara una investigación imparcial sobre este incidente alarmante y que le comunicara los resultados de esa investigación.

149. En noviembre de 1996, la oficina del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos en Belgrado realizó una misión en Pristina y Prizren y entrevistó a 12 personas, 11 de las cuales alegaron que habían sido víctimas de malos tratos o tortura por parte de las autoridades policiales en Kosovo. Cabe señalar que varias de esas personas pidieron que no se revelara su identidad, ya que temían que hubiera represalias de la policía. La mayoría de las personas entrevistadas dijeron también que no había iniciado una acción judicial contra los responsables de la tortura y los malos tratos porque no tenían los medios necesarios para contratar un abogado o porque no tenían confianza en las autoridades y, en consecuencia, consideraban que cualquier intento de obtener justicia era fútil. Los dos testimonios que figuran a continuación, de ser verificados, indican claras violaciones del derecho a no ser sometido a tortura o malos tratos y el derecho a no ser objeto de arresto y detención arbitrarios. Se refieren a incursiones efectuadas por la policía en relación con la investigación del asesinato, el 25 de octubre de 1996, del Sr. Milos Nikolic, un oficial de policía de la aldea de Surkish cerca de Podujevo.

150. El 31 de octubre de 1996, según se informa, la policía hizo una incursión en el hogar del Sr. Osman Lugaliu, de 73 años de edad, en la aldea de Surkish. La policía entró en la casa sin presentar una orden ni decir por qué había venido y, al parecer, empezó a golpear y a dar patadas al Sr. Lugaliu delante de su familia. Los policías lo llevaron a la comisaría de Podujevo, donde procedieron a golpearlo en las plantas de los pies, en las piernas y las manos. Tras varias horas de golpizas e interrogatorios fue puesto en libertad sin que se formularan cargos contra él. El Sr. Lugaliu necesitó atención médica debido a las lesiones que había sufrido en la comisaría. La Relatora Especial ha recibido una declaración médica sobre las lesiones del Sr. Lugaliu, que es congruente con las alegaciones de malos tratos.

151. En el caso del segundo incidente, ocurrido el 25 de octubre de 1996 alrededor de medianoche, la policía irrumpió en el hogar del Sr. Ibrahim Fazliu, un chófer de autobús de 50 años, en la aldea de Surkish sin presentar un mandamiento ni una orden judicial. El Sr. Fazliu, su hijo de 16 años y tres de sus hermanas fueron llevados a la comisaría de Podujevo en un camión que transportaba otras 30 personas que habían sido detenidas en la aldea. Frente a la comisaría de Podujevo, el Sr. Fazliu recibió fuertes golpes y patadas de dos oficiales de policía que, al parecer, continuaron sometiéndolo a malos tratos incluso después de que había perdido el conocimiento. Sin embargo, el Sr. Fazliu dijo al personal del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos que un oficial superior de la policía intervino para poner fin a la golpiza. Cuando recobró el conocimiento fue llevado a la comisaría y se lo interrogó acerca del asesinato del oficial de policía, el Sr. Nikolic. Tras un breve interrogatorio, se le permitió que partiera. Fue atendido por sus lesiones en una clínica privada y en el hospital público de Pristina. Una declaración emitida por el hospital de Pristina sobre las lesiones del Sr. Fazliu confirma las alegaciones de malos tratos.

152. El 16 de diciembre de 1996, la Relatora Especial presentó al Ministerio del Interior de Serbia información detallada sobre los incidentes mencionados y otros casos análogos; solicitó al Ministerio que investigara urgentemente las alegaciones y le comunicara los resultados. La Relatora Especial señaló que la República Federativa de Yugoslavia es Parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y, como tal, está obligada en virtud del artículo 12 a proceder a una investigación pronta e imparcial sobre los presuntos actos de tortura.

153. Según se informa, el 16 de octubre de 1996 dos hombres, el Sr. Avni Nura y el Sr. Besim Ramaj, fueron detenidos por la policía en la carretera entre Lubovec y Galice. Sin embargo, los funcionarios se negaron durante 16 días a decir que los habían detenido. El 2 de noviembre, los detenidos comparecieron ante un juez de instrucción y fueron acusados de "actividades terroristas", pero sin la presencia de un abogado. Según se dice, los dos hombres fueron golpeados durante los 16 días que pasaron en régimen de incomunicación y, como resultado de ello, sufrieron lesiones que requerían atención médica. No obstante, al parecer se les denegó el acceso a la atención médica, pese a las reiteradas solicitudes de los dos interesados y de su abogado. Además, el abogado se quejó de que el juez de instrucción no le permitió examinar las circunstancias del caso con sus clientes.

F. Kosovo - Retorno de los solicitantes de asilo

154. El personal del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos entrevistó a dos albanos de Kosovo que fueron repatriados a Kosovo en septiembre de 1996, después de que se rechazaron las solicitudes de asilo político que habían presentado en Alemania. Ambos hombres afirmaron que, al regresar a Kosovo, habían sido víctimas de malos tratos y de hostigamiento por parte de la policía serbia. Uno de los solicitantes de asilo, el Sr. Khafer Bardiqi, dijo que después de su regreso a Kosovo el 14 de septiembre de 1996, se le intimó a comparecer en la sede de las fuerzas de policía en Glogovac, donde fue golpeado con bastones por oficiales de policía en las manos, la cara y el pecho. Después de dos horas de malos tratos graves, perdió el conocimiento. Cuando lo recobró, se le interrogó acerca de su estancia en Alemania. Tras varias horas de

interrogatorio y golpizas, se lo dejó en libertad y se le dijo que se lo volvería a someter a nuevos interrogatorios. El Sr. Bardiqi tuvo que recibir atención médica por las lesiones que sufrió como resultado de los malos tratos.

155. En los últimos meses varios gobiernos europeos han expresado su intención de repatriar a la República Federativa de Yugoslavia a los solicitantes de asilo y otras personas que no son residentes legales. La gran mayoría de las personas que se verían afectadas por estos programas de retorno son originarios de Kosovo y muchos de ellos se fueron de la República Federativa de Yugoslavia al comienzo del conflicto en la ex Yugoslavia a fin de evitar su reclutamiento en el ejército yugoslavo o debido a sus opiniones políticas respecto de la situación de Kosovo. Sobre la base de la información de que actualmente se dispone, es difícil determinar si los testimonios antes mencionados reflejan incidentes aislados o ilustran el comportamiento y la política generales de las autoridades respecto de los repatriados. Sin embargo, en vista de la gravedad de las alegaciones y de la situación general en Kosovo, es evidente que en cualquier programa de repatriación a esa región de las personas cuyas solicitudes de asilo han sido rechazadas se deben prever salvaguardias apropiadas para velar por su seguridad y trato justo en el momento del regreso.

G. Kosovo - Educación

156. En su informe de 25 de octubre de 1996 sobre la situación de las minorías en la República Federativa de Yugoslavia, la Relatora Especial tomó nota del acuerdo para normalizar la situación educacional en Kosovo firmado por el Presidente Milosevic y el Dr. Rugova el 1º de septiembre de 1996, y expresó su preocupación acerca de la evidente falta de progresos en la aplicación del acuerdo. En general se ha considerado que ese acuerdo ofrece una oportunidad para lograr una solución más amplia de la situación de Kosovo. Las dos partes ya han nombrado sus representantes en la comisión encargada de aplicar el acuerdo, pero ese órgano no se ha reunido hasta la fecha. Cabe señalar que en el documento no se definen las condiciones ni las fechas de su aplicación, lo que ha dado lugar a controversias en cuanto a la manera de hacer avanzar el proceso.

157. Los progresos parecen verse obstaculizados sobre todo por un desacuerdo en lo que respecta a la presencia de una tercera parte en la próxima etapa de las conversaciones: mientras que la parte albana insiste en que una tercera parte participe como mediador en el proceso, el Gobierno de Serbia parece considerar que la aplicación del acuerdo es un asunto interno que no justifica una intervención extranjera. Otra cuestión que suscita controversias es la de los planes de estudios que se han de utilizar en las escuelas. La parte serbia insiste en la reintegración de los estudiantes albanos a los programas nacionales de educación, tal como han sido definidos por el Ministerio de Educación de Serbia. Sin embargo, la delegación albana sostiene que los planes de estudios elaborados y aprobados por las autoridades educacionales "paralelas" albanas de Kosovo deben seguir en vigor, y que la única cuestión que hay que examinar es la del acceso a los edificios escolares. Tampoco se ha resuelto la cuestión de las condiciones de admisión de los estudiantes albanos, particularmente a la Universidad de Pristina.

H. Conclusiones y recomendaciones

158. La Relatora Especial considera que tiene primordial importancia que se defiendan los derechos humanos en la actual situación crítica, en que muchos miles de personas tratan constantemente de ejercer su derecho a la reunión pacífica y a la libertad de expresión, tal como ocurrió después de las elecciones municipales de noviembre de 1996. Es motivo de particular inquietud para la Relatora Especial que en esas elecciones no se respetaron las normas relativas a la celebración de elecciones libres y justas establecidas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, puesto que hay pruebas que indican que se utilizaron los mecanismos existentes para verificar los resultados preliminares de las elecciones para revisarlos en favor del partido gobernante.

159. El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia debe tomar medidas prontas y adecuadas para corregir la situación planteada por las elecciones cuyos resultados se cuestionan, particularmente mediante la aplicación de las conclusiones de la investigación realizada por la OSCE, en la que se determinó que la coalición de la oposición había ganado las elecciones en Belgrado y otras ciudades serbias importantes.

160. Prácticamente no hay en el país medios de comunicación electrónicos independientes que permitan obtener información justa y equilibrada. En la prensa escrita, los que han tratado de dar información de ese tipo, han sido objeto de presiones. Se debe proteger eficazmente el derecho a la libertad de expresión y los medios de comunicación deben tener la posibilidad de funcionar en auténticas condiciones de libertad y equidad. Es preciso que el Gobierno dé seguridades de que no tomará medidas, como lamentablemente hizo durante las manifestaciones de fines de 1996, contra los medios de comunicación electrónicos o la prensa que proporcionan noticias que, según se considera, critican al Gobierno.

161. Debe resolverse el problema de la falta de medios de comunicación electrónicos independientes de alcance internacional en el período anterior a las elecciones republicanas de 1997 en Serbia. A fin de velar por que todos los ciudadanos gocen efectivamente del derecho a recibir información e ideas de todo tipo, el Gobierno tiene que considerar la posibilidad de permitir que un canal de televisión realmente independiente funcione en todo el país.

162. Además, el Gobierno debe considerar la posibilidad de invitar a observadores internacionales para que vigilen las próximas elecciones republicanas, o permitir que asistan a éstas.

163. Habida cuenta del carácter hostil de las declaraciones que fueron difundidas por la televisión estatal respecto de los manifestantes pacíficos, el Gobierno debe velar por que se adopten prontamente medidas contra las personas o instituciones que violen las disposiciones constitucionales que prohíben la incitación a la hostilidad y la violencia.

164. Una autoridad imparcial ha de investigar prontamente las denuncias de malos tratos o tortura, entre las cuales algunas de las más graves provienen de Kosovo. El Gobierno podría considerar la posibilidad de establecer un mecanismo independiente de control o supervisión para ese fin y de determinar si en los

métodos de formación de la policía se incorporan las normas internacionales pertinentes en materia de derechos humanos en lo que respecta al uso de la fuerza. Hay que obligar a los jueces a verificar prontamente las alegaciones de malos tratos o tortura y a adoptar medidas inmediatas.

165. El Gobierno debe velar por que no se condene a nadie sobre la base de declaraciones obtenidas mediante tortura u otras formas de trato o pena crueles, inhumanos o degradantes, como al parecer ha ocurrido hace poco. Se debe llevar ante la justicia a los responsables de tales actos.

166. El Gobierno tiene que revisar las disposiciones jurídicas pertinentes para velar por que todos los detenidos tengan pronto acceso a un abogado de su elección. Se debe recordar a los jueces que tienen la obligación de informar a los detenidos acerca de su derecho a contar con un abogado. Se debe dar instrucciones a todas las autoridades competentes para que garanticen que los abogados puedan comunicarse libremente y en forma confidencial con sus clientes, y que las reuniones de éstos se efectúen a la vista de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, pero sin que éstos puedan escuchar las consultas.

167. La Relatora Especial se siente profundamente preocupada por los constantes informes de violaciones graves y generalizadas de los derechos humanos cometidas por las fuerzas policiales serbias en Kosovo, incluida la tortura, los malos tratos y las detenciones arbitrarias. Insta urgentemente a las autoridades competentes de la República Federativa de Yugoslavia a que pongan fin a esos abusos mediante la aplicación de las medidas antes recomendadas en todo el territorio de la República Federativa, incluido Kosovo.

168. Las personas cuyas solicitudes de asilo han sido rechazadas y otras personas que son repatriadas a la República Federativa de Yugoslavia, tienen que poder regresar sin temor a las represalias y persecuciones. Los gobiernos que consideren la posibilidad de hacer regresar a esas personas a la República Federativa de Yugoslavia deben tomar las medidas apropiadas, como garantías jurídicas y mecanismos de seguimiento, a fin de que esas personas puedan retornar a sus hogares en condiciones de seguridad y dignidad.

169. No se ha de permitir que las discusiones sobre los detalles técnicos y las consideraciones de orden político obstaculicen la aplicación del acuerdo de septiembre de 1996 para normalizar la situación educacional en Kosovo. Ese proceso debe regirse por las necesidades de los estudiantes de Kosovo y ambas partes deben mostrarse flexibles y dispuestas a cooperar a fin de encontrar una solución duradera a ese problema.

170. En lo que respecta a la cuestión de Sandzak, que examinó detalladamente en sus dos informes anteriores (véase en especial E/CN.4/1997/8, párrs. 75 a 92), la Relatora Especial actualizará la información en su próxima comunicación a la Comisión de Derechos Humanos.

171. La Relatora Especial observa que, hasta ahora, el Gobierno no ha hecho nada respecto de las recomendaciones que formuló en su informe anterior en el sentido de que se fortalecieran las garantías jurídicas y de otra índole para la protección de los derechos humanos en la República Federativa de Yugoslavia, entre ellas su recomendación de que el Gobierno ratificara el Protocolo

Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La Relatora Especial desea centrarse nuevamente en las recomendaciones concretas que hizo y pide al Gobierno que considere seriamente la necesidad de aplicarlas.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

172. La situación imperante en el territorio comprendido en el mandato de la Relatora Especial ha mejorado desde el 52º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. No obstante, se siguen produciendo violaciones graves de los derechos humanos. El requisito fundamental para mejorar la protección de los derechos humanos es el apoyo al restablecimiento de la sociedad civil. Los esfuerzos deben centrarse en la creación y el fortalecimiento de las instituciones y los mecanismos competentes a nivel nacional y local.

173. Para lograr la reconciliación de la sociedad en el territorio de la ex Yugoslavia es preciso que el Tribunal Penal Internacional examine plena e imparcialmente las presuntas violaciones graves del derecho humanitario. La Relatora Especial se ha sentido muy defraudada por la falta de cooperación de la mayoría de las autoridades públicas de la región con el Tribunal y les insta a que modifiquen de inmediato esas políticas.

174. Si bien mantiene su llamamiento para que se siga prestando asistencia económica para la reconstrucción de los países comprendidos en su mandato, la Relatora Especial considera que las autoridades deben tener presente que esa asistencia (que es distinta de la ayuda humanitaria de emergencia) depende expresamente de su claro respeto de los principios internacionales en materia de derechos humanos.

175. La Relatora Especial sigue sintiendo una profunda preocupación por el fenómeno a que se refirió en sus informes anteriores y que denominó "las emergencias silenciosas". Los huérfanos, las víctimas de violaciones, los discapacitados mentales que viven en instituciones olvidadas se hallan entre las numerosas personas que sufren en silencio en la ex Yugoslavia y que merecen la atención y la asistencia de la comunidad internacional. En este grupo también cabe mencionar a las familias de las personas desaparecidas y se deben encontrar recursos para atender sus necesidades, a fin de realizar la difícil tarea de identificar los muertos en las tumbas colectivas y determinar definitivamente la suerte de los que han desaparecido durante los cinco años de guerra. Las autoridades de todo el territorio deben recibir apoyo técnico adicional para la tarea de identificar los restos humanos.

176. Los dirigentes religiosos deben contribuir en especial al renacimiento moral de las comunidades desgarradas por la guerra. La Relatora Especial se ha sentido impresionada por los llamamientos hechos por algunos dirigentes religiosos para que las comunidades aprendan a perdonarse y a convivir nuevamente. La Relatora Especial pide a todos los dirigentes religiosos que ejerzan su papel singular de orientación para difundir claramente las ideas de reconciliación y no de recriminación.

177. En 1997, se celebrarán importantes elecciones en Bosnia y Herzegovina, Croacia y la República Federativa de Yugoslavia. Si bien incumbe ante todo a las autoridades nacionales y locales velar por que esas elecciones sean justas,

también se debe invitar a la comunidad internacional a participar mediante el envío de misiones de vigilancia debidamente cualificadas y preparadas.

178. Los medios de comunicación independientes son esenciales para el proceso de democratización. La Relatora Especial espera que haya una mayor libertad de expresión en los próximos meses y pide a todos los gobiernos que velen por que las voces de la oposición tengan un acceso más amplio a los medios de comunicación masiva, especialmente en relación con las próximas elecciones.

179. Los niños representan el futuro de la sociedad en la ex Yugoslavia y la esperanza de superar la tragedia que allí se ha producido. Sus sentimientos y sueños pueden verse en sus imágenes, en los dibujos y pinturas que han atraído la atención de la Relatora Especial durante las visitas que realizó al territorio. La Relatora Especial se propone reunir esas imágenes para una exposición que organizará en Finlandia y, según espera, en otros lugares. Todas las posibles iniciativas de apoyo a las aspiraciones de los niños, incluidos los proyectos de educación sobre los derechos humanos y la reunión de niños de distintas comunidades, deben recibir un apoyo generoso de las autoridades locales e internacionales en beneficio del futuro de la región.

180. Para que la Relatora Especial pueda desempeñar eficazmente su mandato es preciso que realice frecuentemente misiones al territorio y se mantenga una presencia fuerte sobre el terreno. A este respecto, la Relatora Especial acoge con satisfacción la declaración hecha el año pasado por la Comisión de Derechos Humanos en la cual se exhorta al Secretario General a que, dentro de los límites de los recursos existentes, ponga a disposición de la Relatora Especial todos los recursos necesario para desempeñar su mandato y, en particular, a que le proporcione el personal necesario sobre el terreno (resolución 1996/71, párr. 46). Al mismo tiempo, la Relatora Especial insta a los Estados Miembros a que continúen apoyando sus actividades y las de la Operación sobre el Terreno del Alto Comisionado para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos con generosas contribuciones voluntarias.

181. En lo que respecta a la solicitud de la Comisión de que la Relatora Especial siga recopilando un panorama general de la situación de los derechos humanos desde 1991, la Relatora Especial presentará a la Comisión en su próximo período de sesiones un plan para la realización de un panorama de este tipo, junto con sus consecuencias financieras.

182. La Relatora Especial recomienda a la Comisión de Derechos Humanos que prorrogue su mandato para el próximo año. La evolución de los hechos durante ese período será crítica para la promoción de los derechos humanos en los países a los que ha dedicado su atención. Las situaciones de esos países están profundamente relacionadas entre sí y las políticas de sus gobiernos seguirán teniendo efectos importantes no sólo dentro de las fronteras sino también fuera de ellas. La Relatora Especial tiene el objetivo de seguir utilizando la excepcional independencia que le permite su mandato para seguir formulando observaciones, que otros quizás vacilen en adoptar, pero que, según es de esperar, puedan contribuir a un auténtico respeto por los derechos humanos en toda la región.

Anexo

PROGRAMA DE REUNIONES DE LA RELATORA ESPECIAL

Misión del 2 al 7 de mayo de 1996

2 de mayo de 1996

Pristina

Dr. Ibrahim Rugova	Presidente de la Liga Democrática de Kosovo
Sr. Veton Suroy	Redactor de KOHA
Sr. Sevdije Ahmeti	Centro para la Protección de las Mujeres y los Niños
Sra. Zdenka Todorov	Presidenta de la Junta para la Protección de los Derechos Humanos de la Minoría Nacional Búlgara, Dimitrovgrad
Sr. Gazmend Pula	Comité de Helsinki para Kosovo
Sr. Adem Demaqi	Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos y las Libertades

3 de mayo de 1996

Sr. Milos Mesovic	Jefe Adjunto del Condado de Kosovo
Profesor Marinko Bozovic	Secretario de la Secretaría de Educación, Cultura y Ciencias de las provincias autónomas de Kosovo y Metohija
Sr. S. Bujosevic	Director del Centro Clínico
Sr. Bosko Drobnjak	Secretario de la Secretaría de Información de las provincias autónomas de Kosovo y Metohija
Centro Colectivo para los refugiados de Pristina	
Centro Clínico	
Sr. M. Mijatovic	Jefe de Policía del condado de Kosovo

Novi Pazar

Dr. Ismet Kalic	Comité de Helsinki
Sr. S. Alomerovic	Presidente del Comité de Helsinki
Sr. S. Bandzovic	Presidente de la Junta para la Protección de los Derechos Humanos
Sr. K. Jovanovic	Alcalde
Comité para la Protección de los Derechos Humanos	

4 de mayo de 1996

Priboj

Personas desplazadas de la zona
de Sjeverin

Prijepolje

Comité de las Familias de las
Personas Secuestradas

5 a 7 de mayo de 1996

Tuzla/Banka Luka/Prijedor

Mujeres refugiadas de Srebrenica
Sr. Selim Beslagic

Alcalde de Tuzla

Batallones nórdicos y suecos
Excmo. Sr. Rajko Kasagic
Sr. Slobodan Jovanovic
Autoridades internacionales y locales

Primer Ministro de la República Srpska
Presidente del Partido Liberal

Misión del 23 al 28 de junio de 1996

23 de junio de 1996

Belgrado

Sra. Margaret O'Keefe
Sra. Vera Webel

Jefa de Misión del ACNUR
Presidenta del Centro contra la Guerra-
ADA

Sr. Isztvan Webel
Sr. Tybor Tajty
Sra. Gordana Igric
Sr. Zoran Tmusic

Centro contra la Guerra-ADA
Centro contra la Guerra-ADA
Periodista
Periodista

24 de junio de 1996

Excmo. Sr. Slobodan Milosevic
Excma. Sra. Margit Savovic

Presidente de la República de Serbia
Ministra Federal encargada de las
libertades de los Ciudadanos y los
Derechos de las Minorías

Novi Sad

Sr. Miklozs Biro
Sr. Pavel Domonji

Comité de Helsinki
Secretario Provincial para el Respeto
de los Derechos de las Minorías
Nacionales, administración y
legislación

Sr. Karadzic

Secretario Provincial de Cultura

Sr. Ljubomir Lukic
Dr. Milutin Stojkovic
Sr. Andrasz Agoston

Secretario Provincial de Información
Presidente de la Asamblea de Vojvodina
Liga Democrática de los Húngaros de
Vojvodina

25 de junio de 1996

Sr. Jozsef Kasza
Sr. Laszlo Jozsa

Alcalde de Subotica
Alianza Democrática de los Húngaros de
Vojvodina

Sr. Tomas Korhecz

Organización no gubernamental (Alianza
para la Protección de los Derechos
Humanos y de las Minorías -
"Ravnopravnost")

Sr. Bela Tonkovic

Presidente de la Unión Democrática de
los Croatas de Vojvodina

Sr. Josip Gabric

Miembro de la Junta Principal de la
Unión Democrática de los Croatas de
Vojvodina

Sr. Milivoj Prcic

Jefe de la Junta de Protección de los
Derechos Humanos de la Unión

Sr. Mile Jovicic

Democrática de los Croatas de Vojvodina
Jefe de Condado, Backa septentrional

Erdut

Sr. Jacques Paul Klein

Administrador de la Transición de la
UNTAES

Sr. Derek Boothby

Administrador Adjunto de la Transición
de la UNTAES

Sr. Steven Green

Oficial encargado, Secretaría del
Comité Mixto de Aplicación

Sra. Anna Korula

Presidenta del Subcomité de
Capacitación en Derechos Humanos de la
UNTAES

Grupo de mujeres

Organizaciones no gubernamentales
de derechos humanos de Croacia y
personas que asistían a una
conferencia de OXFAM

26 de junio de 1996

Sarajevo

Visita a la zona de Kravice cerca de Srebrenica

Excmo. Sr. Carl Bildt
Almirante Leighton Smith

Alto Representante
Comandante de la Fuerza Multinacional
de Aplicación del Acuerdo de Paz (IFOR)
Jefe de la Misión de Verificación de la
Comunidad Europea

Embajador Carlo Ungaro

Excmo. Sr. Hasan Muratovic

Primer Ministro de Bosnia y Herzegovina

Sr. Nudzeim Recica	Ministro para los Refugiados, Bosnia y Herzegovina
Sr. Amor Masovic	Presidente de la Comisión de Intercambios, Bosnia y Herzegovina
Sr. Avdo Hebib	Ministro del Interior de Bosnia y Herzegovina
Sr. Rasim Kadic	Presidente del Partido Liberal de Bosnia y Herzegovina

27 de junio de 1996

Travnik/Vitez

Autoridades internacionales y locales
Personas desplazadas y otros residentes
Visita a las escuelas primarias de Travnik y Vitez

28 de junio de 1996

Sarajevo

Sr. Srdan Dizdarevic	Presidente del Comité de Helsinki para Bosnia
Embajador Robert H. Frowick	Jefe de la Misión de la OSCE

Zagreb

Excmo. Dr. Mate Granic	Ministro de Relaciones Exteriores de Croacia
Excmo. Dr. Ljerka Mintas-Hodak	Viceprimer Ministro de Croacia
Sra. Biljana Tatomir	Miembro de la Iniciativa Cívica para la Libertad de Expresión
Dr. Zarko Puhovski	Profesor universitario
Dra. Nadezda Cacinovic	Profesora universitario
Sr. Ivica Racan	Presidente del Partido Social Demócrata
Dr. Ivo Sanader	Jefe de la Oficina del Presidente de la República
Dr. Zeljka Cvetka	Director Adjunto de la Clínica de Enfermedades Infantiles
Niños	En la Clínica de Enfermedades Infantiles

Misión del 3 al 10 de agosto de 1996

3 de agosto de 1996

Zagreb

Residentes	Residentes de aldeas del antiguo Sector Norte
Sr. Songva Wycleffe	ACNUR, Karlovac

4 de agosto de 1996

Embajador Alexander Lebedev

Sra. Jelca Glumicic
Sra. Nada Radovic
Sra. Mirjana Galo
Sr. Beny Otim
Sra. Veronique Dumas
Sr. Ivan Zvonimir Cicak
Sra. Olja Simic
Sr. Mayo Pavic
Residentes

Jefe de la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Zagreb
Comité de Derechos Humanos, Karlovac
Comité de Derechos Humanos, Karlovac
HOMO, Vrhovine
ACNUR, Knin
CICR, Knin
Comité de Helsinki para Croacia
Comité de Helsinki para Croacia
Comité de Helsinki para Croacia
Antiguos Sectores Norte y Sur

5 de agosto de 1996

Dubrovnik

Reunión de la Operación de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre el terreno en la ex Yugoslavia

6 de agosto de 1996

Podgorica

Sr. Slobodan Franovic
Sra. Branka Kovacevic
Sra. Marusic
Sra. Perovic
Sr. Ljaro Markic

Presidente del Comité de Helsinki para Montenegro
Comité de Helsinki para Montenegro
Comité de Helsinki para Montenegro
Comité de Helsinki para Montenegro
Comité Hlesinki para Montenegro

7 de agosto de 1996

Excmo. Sr. Momir Bulatovic
Excmo. Sr. Filip Vujanovic
Excmo. Sr. Miodrag Latkovic
Sr. Abdul Kurpejovic

Presidente de la República de Montenegro
Ministro del Interior de Montenegro
Ministro de Justicia de Montenegro
Presidente del Foro Democrático de Derechos Humanos y Relaciones Etnicas de Montenegro (organización no gubernamental)
ACNUR, Podgorica

Sr. Pierfrancesco Natta

8 de agosto de 1996

Mostar

Sir Martin Garrod

Jefe de la Administración de la Unión Europea

Personas desplazadas de Stolac y Caplina
Grupo de Derechos Humanos de Helsinki

Víctimas recientes de desalojos
Sr. Seid Smajkic
Almuerzo con representantes de
la Administración de la Unión
Europea

Muftí de Mostar

Sarajevo

Sr. Robert Wasserman
Juez Fynn Lyngham

Comisionado Adjunto, IPTF
Subcomisión de Apelación Electoral,
OSCE

Sr. Craig Jenness

Asesor Jurídico, OSCE

9 de agosto de 1996

Excmo. Sr. Haris Silajdzic

Presidente del Partido de Bosnia y
Herzegovina

Excmo. Sr. Ivo Komsic

Miembro de la Presidencia de Bosnia y
Herzegovina

Excmo. Sr. Mirko Pejanovic

Miembro de la Presidencia de Bosnia y
Herzegovina

Sr. Mladen Pandurevic
Sr. Geoff Beaumont

Consejo Cívico Serbio
Oficina de Enlace de las Naciones
Unidas, Pale

Sr. Alexsa Buha

Ministro de Relaciones Exteriores
interino de la República Sprska
OSCE

Sra. Angela Koenig
Reunión con el Grupo de mujeres Zene 21

Grbavica

Sra. Morgan Moris
Sra. Maureen Lyons
Residentes

ACNUR
ACNUR

Sarajevo

Excmo. Sr. Tadeusz Mazowiecki

Ex Relator Especial de las Naciones
Unidas

Sr. Zdravko Grebo
Sra. Zdravka Grebo
Sr. Dusan Kalember

Centro de Derecho de Sarajevo
Job 22
Fondo para la Sociedad
Abierta/Fundación Soros

Sr. Srdan Dizdarevic

Presidente del Comité de Helsinki para
Bosnia

Sra. Svjetlana Derajiv

Comité de Helsinki para Bosnia

10 de agosto de 1996

Cardenal Vinko Puljic

Prelado de Sarajevo

Banja Luka

Sra. Biljana Plavsic	Presidenta Interina de la República Srpska
Sr. Alun Roberts	Oficial de prensa de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH), Banja Luka
Sra. Larisa Gabriel Reunión con abogado organizada por la OSCE	OSCE, Banja Luka
Sra. Kiran Kaur Reunión con desalojados de Vrbanje organizada por el ACNUR	ACNUR, Banja Luka

Misión del 5 al 12 de octubre de 1996

5 de octubre de 1996

Pristina

Sr. Michael McClellan	Jefe de la Oficina de Información de los Estados Unidos, Pristina
-----------------------	---

6 de octubre de 1996

Sr. Aleksa Jokic	Jefe de condado
Sr. Milos Nesovic	Jefe adjunto de condado
Sr. Veljko Odalovic	Auxiliar del jefe de condato
Profesor Marinko Bozovic	Secretario de la Secretaría de Educación, Cultura y Ciencia de las provincias autónomas de Kosovo y Metohija
Sr. Bosko Drobnjak	Secretario de la Secretaría de Información de las provincias autónomas de Kosovo y Metohija
Dr. Vesna Maksimovic	Jefe del Hospital Pediátrico de Pristina
Sr. Ibrahim Rugova	Presidente de la Liga Democrática de Kosovo
Sr. Adem Demaqi	Presidente del Consejo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades
Sr. Pajazit Nushi	Miembro de la Junta del Consejo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades

7 de octubre de 1996

Belgrado

Excma. Sra. Margit Savovic	Ministra Federal encargada de las Libertades de los Ciudadanos y los Derechos de las Minorías
----------------------------	---

Excmo. Sr. Zoran Sokolovic

Ministro del Interior de Serbia

7 y 8 de octubre de 1996

Vukovar

Sr. Milenko Vucetic

Presidente de la Asociación de Personas Desplazadas de Serbia

Sr. Spiro Lazinica

Asociación de Personas Desplazadas de Serbia y Foro Democrático de Baranja
Presidente, Foro Democrático de Baranja

Profesor Stefan Crnogorac

Otros miembros del Foro Democrático de Baranja

Dr. Nada Radmanovic

Foro Democrático de Baranja y Director del Centro de Salud de Beli Monastir

Sra. Gordana Stojanovic

Presidenta, Asociación para la Paz y los Derechos Humanos de Baranja

Sr. Slobodan Peric

Presidente, Comité de Helsinki para los Derechos Humanos (provisional), Beli Monastir

Otros miembros del Comité de Helsinki para los Derechos Humanos (provisional), Beli Monastir

Sra. Gordana Klinger

Asociación de Mujeres pro Paz y Democracia de Baranja

Sr. Jacques Paul Klein

Administrador de la Transición de la UNTAES

Sr. Gerald Fischer

Jefe de asuntos civiles, UNTAES

Sr. Henrik Amneus

Asesor principal sobre derechos humanos, UNTAES

Sr. Douglas Coffman

Oficial de prensa, UNTAES

Otros representantes de la UNTAES

Sra. Katarina Kruhonja

Presidenta del Centro para la Paz, la no Violencia y los Derechos Humanos, Osijek

Otros miembros del Centro para la Paz, la no Violencia y los Derechos Humanos, Osijek

Profesor Slavica Singer

Coordinador del Comité de Helsinki para Croacia, Osijek

Profesor Jaroslav Pecnik

Coordinador del Comité de Helsinki para Croacia, Osijek

Sr. Mato Simic

Asociación de Personas Desplazadas de Croacia

Sra. Stefica Krstic

Presidenta, Asociación de Familias de Defensores Recluidos y Desaparecidos de Croacia, Osijek

Dr. Rade Popovic

Director del Hospital de Vukovar

Sr. Onofre Dos Santos

Jefe, División Electoral, UNTAES

Sr. Winston Tubman

Jefe de asuntos jurídicos, UNTAES

Sr. Vogaslav Stanimirovic

Presidente del Consejo Ejecutivo, Borovo Naselje

Sr. Branko Jurisic	Secretario del Departamento de Derechos Humanos, Borovo Naselje
Sr. Vojan Susa	Secretario de Justicia, Borovo Naselje
Sr. Tankosic Mirko	Jefe adjunto de la Oficina del Gobierno de Croacia, Osijek
Sr. Drazen Matijevic	Jefe de la delegación de Croacia en los Comités Mixtos de Aplicación
Sr. Gilbert Despitch	Coordinador de proyectos de Médecins sans Frontières, Vukovar
Sr. Martin Broers	Oficial de información de Médecins sans Frontières, Vukovar
Sra. Ankica Mikic	Coordinadora, Centro para la Paz, el Asesoramiento Jurídico y la Asistencia Psicosocial, Vukovar
Sra. Milena Jurisic	Asesora jurídica
Sra. Vera Dosen	Asociación de Mujeres, Vukovar
Sr. Symeon Antoulas	Jefe del CICR, Vukovar
Sra. Barbara Davis	Jefa de la OSCE, Vukovar

9 de octubre de 1996

Sarajevo

Sra. Vera Jovanovic	<i>Ombudsman</i> de la Federación
Sra. Branka Raguz	<i>Ombudsman</i> de la Federación
Sr. Esad Muhibic	<i>Ombudsman</i> de la Federación
Sr. Bekir Kapetanovic	Presidente de la Comisión Estatal de Bosnia y Herzegovina para los Crímenes de Guerra
Sr. Mirsad Tokaca	Comisión Estatal de Bosnia y Herzegovina para los Crímenes de Guerra
Excmo. Sr. Carl Bildt	Alto Representante

Cena con el grupo de contacto y con los embajadores de los países donantes

10 de octubre de 1996

Embajador Robert H. Frowick	Jefe de la misión de la OSCE
Sr. Iqbal Riza	Jefe, UNMBIH
Excmo. Sr. Kresimir Zubak	Miembro de la Presidencia de Bosnia y Herzegovina
Excmo. Sr. Momcilo Krajisnik	Miembro de la Presidencia de Bosnia y Herzegovina
Excmo. Sr. Ejub Ganic	Vicepresidente de la Federación de Bosnia y Herzegovina
Sr. Clive Cavanagh	OMS
Reunión con la Institución para Retardados Mentales Zovik, organizada por la OMS	
Sr. Alex Ivanko	Oficial de prensa, UNMIBH

Mesa redonda de periodistas
organizada por la UNMIBH

11 de octubre de 1996

Zenica

Organización no gubernamental "Medica"
Asociación de Ciudadanos de Matrominios

Mixtos

Sr. Gregory Bakken

Ayuda Popular de Noruega

Visita a un orfanato

Jusici/Zvornik

Representantes de repatriados, IPTF, IFOR
Policía de la República Sprska y detenidos,
cárcel de Zvornik

12 de octubre de 1996

Zagreb

Excmo. Dr. Mate Granic

Ministro de Relaciones Exteriores

Excmo. Dr. Jure Radic

Ministro de Reconstrucción

Excma. Sra. Ljilja Vokic

Ministra de Educación

Sra. Dubravka Simonovic

Jefa del Departamento de Derechos
Humanos, Ministerio de Relaciones
Exteriores

Sr. Ivan Zvonimir Cicak

Comité de Helsinki para Croacia

Sra. Zdenka Fakasx

APEL (Asociación de Personas
Desaparecidas)

Dr. Ljubica Butula

Fenix de Croacia

Misión del 20 al 27 de noviembre de 1996

20 de noviembre de 1996

Zagreb

Sr. Ante Klaric

Ombudsman

Profesor Zarko Puhovski

Comité de Helsinki para Croacia

Sra. Dafinka Vecerina

Comité de Helsinki para Croacia

Sr. Bozo Kovacevic

Comité de Helsinki para Croacia

Sr. Jovan Naholic

Comité de Helsinki para Croacia

Sr. Danijel Ivin

Organización DOM

Sr. Peter Galbraith

Embajador de los Estados Unidos

Sra. Marta Paterson

Embajada de los Estados Unidos

21 de noviembre de 1996

Embajador Albertus Nooij
Excmo. Dr. Ljerka Mintas-Hodak
Excmo. Sr. Miroslav Separovic
Sr. Slobodan Budak
Sr. Mihajlo Dika
Sra. Snjezana Gasic
Sr. Goran Mikulicic

Jefe de la Misión de la OSCE en Croacia
Viceprimer Ministro
Ministro de Justicia
Jefe del Centro de Derecho de Croacia
Centro de Derecho de Croacia
Centro de Derecho de Croacia
Centro de Derecho de Croacia

Velika Kladusa/Bihac

Sr. Ejub Alagic
Sr. Fikret Hadic
Sr. Anatoli Petsko

Alcalde de Velika Kladusa
Jefe de Policía de Velika Kladusa
Oficial, IPTF

Cena con jefes del ACNUR, la OSCE,
la Comisión de Verificación de la
Comunidad Europea, el CICR y la UNMIBH

22 de noviembre de 1996

Bihac/Sanski Most/Banja Luka

Visita a la cárcel de Bihac
Reunión con representantes de los
partidos de oposición
Sr. Adam Boric

Presidente de Una-Sana Cantonal
Parlamento
Alcalde de Sanski Most
Jefe de Policía de Sanski Most
IPTF, Sanski Most

Sr. Mehmed Alagic
Sr. Nuriya Jakupovic
Sr. Samuel Piazza

Reunión con personas desplazadas en la
aldea de Kopriva (municipalidad de
Sanski Most)

Cena con jefes de la IPTF, el PMA,
la OSCE, el CICR, la Oficina de la
Escuela Secundaria y la Comisión de
Verificación de la Comunidad Europea
en Banja Luka

23 de noviembre de 1996

Banja Luka

Reunión con el grupo de mujeres "DUGA"
Excma. Sra. Biljana Plavsit
Sr. Dejan Samara
Sr. Stojan Davidovic

Presidenta de la República Srpska
Jefe de Policía de Banja Luka
Jefe de Policía adjunto, Banja Luka

Visita al orfanato de BanjaLuka

Reunión con personas bosnias desalojadas
Sr. Branka Panic Jefe de la Asociación de Civiles y
Soldados Serbios Capturados y
Desaparecidos

Mesa redonda para los medios de
comunicación organizada por el
Sr. Alun Roberts y el Sr. Alex Ivanko Oficiales de prensa, UNMIBH

Reunión con estudiantes y profesores
de derecho de Banja Luka

Cena con los grupos de derechos humanos
de Banja Luka

24 de noviembre de 1996

Sra. Milka Ivanovic Diputada de la Asociación de Serbios de
Drvar
Sr. Ibrahim Halilovic Imán de Banja Luka
Sr. Boro Martinovic Jefe de la Asociación de los Serbios de
Krajina
Dr. Zeljko Karan Patólogo y médico forense
Sr. Milomir Stakic Alcalde de Prijedor
Sr. Ranko Mijic Jefe de Policía de Prijedor

Reunión con dirigentes de la oposición
de Banja Luka

Reunión con jefes del ACNUR, la IFOR,
la OSCE y la Comisión de Verificación
de la Comunidad Europea

25 de noviembre de 1996

Bugojno

Misión conjunta con los *Ombudsman* de la
Federación y reuniones con peticionarios,
organizadas por la OSCE

Sr. Devad Mlaco Alcalde de Bugojno

26 de noviembre de 1996

Tuzla

Médicos forenses finlandeses
Visita al Hospital de Tuzla
Reunión con repatriados, la IPTF
y la IFOR en Celic/Koraj

Bijeljina

Sr. Branko Todorovic Comité de Helsinki, Bijeljina
Sr. Dragomir Ljubojevic Alcalde de Bijeljina

Sr. Branko Stevic
Sr. Slobodan Avlijas

Jefe de Policía de Vijeljina
Viceministro de Justicia de la
República Sprska

Reuniones con detenidos en la cárcel
de Bijeljina
Reunión con abogados de Bijeljina

27 de noviembre de 1996

Sr. Carrol Faubert
Excmo. Sr. Alija Izetbegovic
Sr. Jarkko Irpola

Enviado especial del ACNUR
Miembro de la Presidencia
Director del Centro Regional de la OSCE
para Sarajevo y Gorazde
Jefe del Estado Mayor, UNMIBH
Alto Representante adjunto

Sr. Peter Jones
Embajador Michael Steiner

Misión del 7 y 8 de diciembre de 1996

Sarajevo

Conferencia inaugural del Centro de
Derechos Humanos de la Universidad
de Sarajevo.
